

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA
DESCENDENTE, DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO
(PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)
SEPTIEMBRE 2015 – SEPTIEMBRE 2018**

**DIP. MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ
ELECTA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA
SUPLENTE: YOLANDA RUÍZ LORENZO
DISTRITO XIV: SALAMANCA Y SANTA CRUZ DE
JUVENTINO ROSAS**



**Actualizado al 28 de febrero de 2018
(Intervenciones: 32)**

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS
ARTÍCULOS 50, 66, 95 Y 98, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III Y SE RECORRE
LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 99 Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 96 Y 97
DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO;
SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DEL SISTEMA
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; SE ADICIONA UN
ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 6 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 16 BIS Y
18 BIS A LA LEY DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PENAL DEL ESTADO DE
GUANAJUATO; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY
ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE GUANAJUATO,
FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Sesión Ordinaria 28 de febrero de 2018

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Muchas gracias presidente. Con el permiso de la mesa directiva y de todos mis compañeros y compañeras diputadas. Respetables representantes de los medios de comunicación y de todas las personas; a los niños, a las niñas y a los jóvenes que el día de hoy nos acompañan. ¡Bienvenidos a esta casa que es la de ustedes!

**»DIPUTADO LUIS VARGAS GUTIERREZ. PRESIDENTE DEL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA. PRESENTE**

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **iniciativa, por medio de la cual se reforman los artículos 50, 66, 95 y 98, se adiciona una fracción III y se recorre la subsecuente del artículo 99 y se derogan los artículos 96 y 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato; se adiciona un último párrafo al artículo 44 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; se adiciona un último párrafo al artículo 6 y se adicionan los artículos 16 Bis y 18 Bis a la Ley de la Defensoría Pública Penal del Estado de Guanajuato; y se reforman los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y la consolidación de leyes e instituciones que permitan promover y facilitar su desarrollo integral es una prioridad que todo gobierno debe asumir con absoluta responsabilidad, no sólo partiendo del principio del Interés Superior del Menor, sino de un deber elemental de justicia, de solidaridad y de esperanza en el futuro.

Incluso en las circunstancias más complejas, ciudadanos y las autoridades no podemos perder la esperanza en las nuevas generaciones, pero tampoco podemos cerrar los ojos ante la realidad que viven muchos de ellos y que vuelve necesaria una acción clara, efectiva y contundente del estado, para intervenir a tiempo y rescatar en la medida de lo posible a quienes se han visto involucrados en hechos y circunstancias que la sociedad en su conjunto tiene la responsabilidad de prevenir, atender y reparar.

Esta integración de esperanza, realismo y compromiso ineludible e irreductible con los derechos de los jóvenes guanajuatenses es la brújula que orienta los esfuerzos de las autoridades y la legislación guanajuatense en materia de la Justicia para Adolescentes, una de cuyas principales raíces convencionales es la ratificación por parte de nuestro país, en 1990, de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, donde se señala cuál será la concepción y cuáles los principios que se deben respetar en el ámbito de sus atribuciones para garantizar el pleno desarrollo de los niños y los adolescentes.

Desde entonces, juntos hemos impulsado el perfeccionamiento y la modernización del Sistema de Justicia para Adolescentes, dejando atrás el modelo previo de un antiguo sistema tutelar para menores infractores, que violentaba los derechos fundamentales de los menores sujetos a un proceso penal.

El siguiente paso fue establecer un modelo mixto orientado a reglas de justicia y de garantías, aunque incluso este no logró plenamente cumplir con los fines últimos del instrumento internacional previamente citado, ya que se continuaron aplicando algunos aspectos propios del sistema tutelar.

Unos años después, en diciembre de 2005 se publicó el Decreto de Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se reformó el párrafo cuarto y se adiciona los párrafos quinto y sexto al artículo 18. Con esta modificación se integró el sustento constitucional de un nuevo sistema de justicia para menores de edad, en el que también se estableció una serie de principios, con el objetivo de contar con un sistema que garantizara el absoluto respeto a todas las garantías establecidas en la constitución, así como aquellas incluidas en la Convención sobre los Derechos del Niño.

A nivel estatal, este esfuerzo se tradujo en la Ley de Justicia para adolescentes del Estado de Guanajuato, publicada el 1 de agosto de 2006 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, donde se incluye un esquema que separa las funciones del Juez de adolescentes para conocer y resolver en primera instancia y las funciones del juez de impugnación para conocer y resolver los medios de impugnación en los procesos de justicia penal para adolescentes.

Durante poco más de diez años este ha sido el esquema que se ha aplicado en el estado, y aunque es notorio el avance respecto a lo que existía en 1990, tenemos claro que el camino hacia la perfección de la norma en este ámbito todavía está lejos de concluirse, es necesario darle cada vez más importancia y más recursos, tanto jurídicos como logísticos, al Sistema de Justicia para Adolescentes.

Esta es una convicción que compartimos con los legisladores a nivel nacional, que aprobaron la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, la cual dejó sin efectos nuestra legislación local en materia de adolescentes al ser ahora de competencia federal. Es importante señalar que la legislación nacional plantea una profunda reforma de la manera en que se procesan los casos confiados al sistema, y ello vuelve necesaria una reforma a nivel local, de manera que las instituciones y las leyes de Guanajuato trabajen en armonía con las normas aplicables en todo el país.

Fruto de este análisis, consideramos que es necesario reformar los artículos 50, 66 y 95 y derogar los artículos 96 y 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato. Asimismo, pretendemos adicionar un último párrafo al artículo 44 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, además de adicionar un último párrafo al artículo 6 y adicionar los artículos 16 bis y 18 bis a la Ley de la Defensoría Pública Penal del Estado de Guanajuato; Finalmente, proponemos reformar los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato.

Nuestra iniciativa implica establecer, dentro del Supremo Tribunal de Justicia, cuando menos dos salas especializadas en materia de justicia penal para adolescentes, que conocerán y resolverán los medios de impugnación interpuestos en

el proceso instaurado al adolescente. Asimismo, contemplamos que los elementos de las instituciones de seguridad pública que intervengan en la detención de alguna persona adolescente tengan el explícito deber de atender a las obligaciones que establezcan la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y otros ordenamientos legales aplicables.

Nuestro objetivo es armonizar el funcionamiento de las instituciones del estado con las federales, y fortalecer el proceso la revisión en segunda instancia de las resoluciones de los jueces de primera Instancia emitan en materia de Justicia para Adolescentes, ello considerando que el Supremo Tribunal de Justicia del estado de Guanajuato es el órgano responsable de la impartición de justicia en el estado y es el órgano superior revisor de las determinaciones de los jueces de primera instancia.

Estos cambios redundarán en beneficio tanto de los adolescentes y de sus familias, como de toda la sociedad, fortaleciendo la certeza jurídica y el estado de derecho, que son elementos indispensables para el desarrollo pleno y sustentable que ciudadanos y autoridades construimos todos los días en beneficio de los guanajuatenses.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá el siguiente:

I. Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 establece la facultad del Congreso del Estado para proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en el marco jurídico de nuestro estado. En este caso: Se reforman los artículos 50, 66 y 95 y se derogan los artículos 96 y 97 de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato**; Se adiciona un último párrafo al artículo 44 de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**; Se adiciona un último párrafo al artículo 6 y se adicionan los artículos 16 bis y 18 bis a la **Ley de la Defensoría Pública Penal del Estado de Guanajuato**; Se reforman los artículos 32 y 33 de la **Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato**.

II. Impacto administrativo: Permitirá que los asuntos en segunda instancia en materia de Justicia para Adolescentes sean resueltos por salas especializadas en dicha materia, dentro del Supremo Tribunal de Justicia, y facultará a la Secretaría de Seguridad Pública para establecer una policía procesal especializada en el sistema de Justicia Penal para Adolescentes.

III. Impacto presupuestario: Ya que la Secretaría de Seguridad Pública cuenta actualmente con los recursos humanos y materiales necesarios para la policía procesal especializada en el sistema de Justicia Penal para Adolescentes, la reforma en este sentido no implicará la necesidad de asignar mayor presupuesto. Por lo que se refiere a las salas del Supremo Tribunal de Justicia especializadas en materia de

justicia penal de adolescentes, considerando el incremento salarial al pasar de una figura de Juez de Impugnación a la de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, el costo en materia de Recursos Humanos se incrementaría en un aproximado de \$1.8 millones de pesos anuales.

IV. Impacto social: Estas modificaciones redundarán en una mayor certeza jurídica, particularmente por lo que se refiere a las resoluciones de en segunda instancia en materia de Justicia para Adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

PRIMERO: Se reforman los artículos 50, 66, 95 y 98, y se adiciona una fracción III y se recorre la subsecuente del artículo 99, y derogan los artículos 96 y 97 de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato** para quedar como sigue:

Determinación de competencia y número de salas

ARTÍCULO 50. La competencia por materia y el número de orden que corresponda a cada sala, las determinará el Consejo del Poder Judicial, previa opinión del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, atendiendo a las necesidades de la impartición de justicia en el Estado; **debiéndose establecer las salas especializadas necesarias en materia de justicia penal para adolescentes.**

Conocimiento de asuntos por excusa o recusación

ARTÍCULO 66. Si un magistrado que integre sala unitaria dejare de conocer de algún asunto por excusa o recusación, conocerá de éste el magistrado al que corresponda por turno, **tratándose en materia de adolescentes conocerá otro especializado.**

Capítulo XII

Tribunales de Impugnación en Materia de Adolescentes

Competencia

ARTÍCULO 95. Las salas especializadas del Supremo Tribunal de Justicia en materia de justicia penal de adolescentes conocerán:

I. De los recursos de apelación en los términos de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes;

II. a VII...

Excusa y recusación

ARTÍCULO 96. Derogado.

Requisito para ser juez de impugnación

ARTÍCULO 97. Derogado

Artículo 98. Para los efectos...

Los juzgados de...

En cada uno...

Cuando en un...

El Consejo del...

El Consejo del Poder Judicial determinará la circunscripción territorial, denominada distrito, que corresponda a los juzgados para adolescentes y la distribución de los asuntos entre los jueces de ejecución en esta materia; en caso de ser varios, se designarán por orden numérico.

Artículo 99. Los juzgados, en razón a la especialización por materia, podrán ser:

I...

II. Juzgados penales;

III. Juzgados Especializados materia de justicia penal de adolescentes;
y

IV. Juzgados mixtos.

El Consejo del...

El Consejo del...

SEGUNDO. Se adiciona un último párrafo al artículo 44 de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Obligaciones de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública

Artículo 44. Con el objeto...

I a XXVIII...

Los elementos de las instituciones de seguridad pública que intervengan en la detención de alguna persona adolescente, deberán atender a las obligaciones que establezcan la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y otros ordenamientos legales aplicables.

TERCERO. Se adiciona un último párrafo al artículo 6 y se adicionan los artículos 16 bis y 18 bis a la **Ley de la Defensoría Pública Penal del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Adscripción de la Defensoría Pública

Artículo 6. La institución de...

La Defensoría de Oficio Especializada tendrá como función la defensa legal de los adolescentes, cuando sea designado para ello, y contará con el número de defensores públicos especializados que requieran las necesidades del servicio.

Atribuciones de los defensores públicos especializados

Artículo 16 bis. Los defensores públicos especializados tendrán adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en artículo anterior y, en lo conducente, el Código Nacional, la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y demás ordenamientos legales aplicables, las siguientes:

- I.** Mantener comunicación con el adolescente, sus padres, tutores, quienes ejerzan la patria potestad o la custodia, para informarles del estado procesal que guarda la investigación, el proceso o la ejecución de la medida;
- II.** Vigilar, en los asuntos de su conocimiento, el respeto a la integridad y dignidad del adolescente, así como el estricto cumplimiento de sus derechos;
- III.** Realizar todos los trámites o gestiones necesarias para la adecuada defensa legal, conforme a derecho, atendiendo al interés superior del adolescente; y
- IV.** Gestionar que el adolescente internado mantenga contacto directo y permanente con su familia;

Requisitos para Defensor Público Especializado

Artículo 18 bis. Para ser Defensor Público Especializado, además de reunir los requisitos previstos en el artículo anterior, se requiere contar con capacitación en materia de adolescentes.

CUARTO. Se reforman los artículos 32 y 33 de la **Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

Ministerio Público especializado en justicia para adolescentes

Artículo 32. Para ser agente...

El Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes contará con una policía especializada, la cual actuará bajo su conducción y mando, en términos de lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, la **Ley Nacional del Sistema**

Integral de Justicia Penal para Adolescentes y los protocolos de actuación que se establezcan al respecto.

Funciones y atribuciones

Artículo 33. En lo que no se oponga, cuando en esta Ley se haga alusión a las funciones y atribuciones del Ministerio Público, se entenderán igualmente aplicables al Ministerio Público Especializado en Justicia para Adolescentes en relación a las conductas tipificadas como delitos en las leyes del Estado atribuidas a adolescentes, y por aquellas en que sea competente el Estado, sin perjuicio de las previsiones específicas que sobre la materia se establezcan en la **Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y demás** disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. El Ejecutivo del Estado deberá realizar los ajustes en los reglamentos y decretos que deriven del presente Decreto en un término de ciento ochenta días, contados a partir del inicio de vigencia del presente Decreto.

Artículo Tercero. El Poder Judicial del Estado en un plazo no mayor a treinta días a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, deberá adecuar su estructura orgánica para el funcionamiento de las Salas Especializadas en materia de Justicia Penal para Adolescentes.

Por única ocasión los Jueces de Impugnación que actualmente desempeñen dichas funciones, protestaran el cargo de Magistrado Especializado en materia de Justicia Penal para Adolescentes, y duraran en su cargo siete años.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 28 de febrero de 2018. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputada Leticia Villegas Nava. »

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ,
PARA PROPONER UNA REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO
GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2018, DE LA PARTIDA Q1606 DE INFRAESTRUCTURA PARA LA
RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL.**

Sesión Ordinaria 15 de diciembre de 2017

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Con el permiso de la diputada presidenta y de los honorables miembros de la mesa directiva. Estimadas compañeras y compañeros diputados. Respetables representantes de los medios de comunicación.

El camino de acceso a Uruétaro es una de las comunidades de mucha importancia en Salamanca y por la ubicación que tiene que es para la parte sur en el municipio, es una vía de acceso que está en muy mal estado y conduce a varias comunidades, alrededor de seis comunidades, entre las más importante es Uruétaro y se llama *Camino a Uruétaro*.

Pero también ahí se encuentran los juzgados penales, se encuentra el CERESO, se encuentra la Asociación Ganadera, el rastro municipal, una institución educativa llamada CONALEP y que tiene muchísima afluencia del trayecto de las personas que por ahí transitan.

Por lo mismo es muy peligrosa, porque los estudiantes, las personas que viven en esa zona, se conducen a través de bicicletas. El año pasado aquí mismo hicimos la propuesta para que se etiquetara, para hacer su proyecto de una vialidad de cuatro carriles con sus ciclovías en ambos sentidos beneficiando a miles de usuarios, brindándole a Salamanca mayor infraestructura para promover su desarrollo que, además, es para donde está creciendo Salamanca, es para donde se encuentra también la institución de la FIME, se encuentra el ALTAE y algunas empresas de mucha relevancia.

Es por ello, que en el proyecto de inversión Q1606 de «infraestructura para la reconstrucción del tejido social» de la secretaría de desarrollo social y humano cuyo importe para el ejercicio fiscal 2018 es de 319 millones 604 mil 460 pesos, y se propone etiquetar la cantidad de 10 millones para la ejecución de la primera etapa del camino bulevar Uruétaro en el municipio de Salamanca, Gto.

Entrego a usted la reserva en cuanto a este proyecto de inversión y que agradecería muchísimo la votación a favor de la misma.

Muchísimas gracias, y esto es en beneficio de Salamanca.

LA DIPUTADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ, DESAHOGA UNA RESERVA EN LO PARTICULAR, DEL ARTÍCULO 289 DEL DICTAMEN RELATIVO A DOS INICIATIVAS, LA PRIMERA, DE ADICIÓN DEL ARTÍCULO 289 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA-ELECTORAL, FORMULADA POR LAS DIPUTADAS ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; Y LA SEGUNDA, DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN MATERIA DE POLÍTICA DE GÉNERO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Sesión Ordinaria 7 de diciembre de 2017

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Muy buenas tardes. Muchas gracias a todas las personas que nos acompañan en esta Casa Legislativa, a los medios de comunicación que siguen momento a momento lo que aquí sucede en este Congreso.

Reserva al artículo 289-a del dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto, por el que se adiciona un artículo al Código Penal para el Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 187 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Me permito presentar la siguiente reserva para modificar el artículo 289-a, dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo al Código Penal del Estado de Guanajuato.

Justificación: En lo que se refiere al primer párrafo se propone una modificación en la parte inicial de la estructura normativa, a efecto de seguir el mismo modelo de redacción que se tiene en el Código Penal vigente, sustituyendo al que por a quien. Además de que se propone eliminar la penalidad consistente en la suspensión de derechos políticos hasta por cuatro años, por considerar que dicha suspensión tiene que ser igual al tiempo que dure la pena, lo que se da de manera automática en la sentencia respectiva.

En el segundo párrafo, se propone cambiar la expresión se entenderá, por se presume, con el objeto de que la redacción sea compatible con los objetivos de los textos normativos que contienen los supuestos en los que se considerará que existen razones de género para los efectos del delito, que se propone se incluya en nuestro Código Penal.

Finalmente se propone que se elimine la fracción primera por considerarse que el supuesto normativo que contiene se encuentra contenido en la fracción II, por lo que no es necesario tener dos fracciones con el mismo contenido ideológico, lo que a futuro puede representar un problema en la aplicación de la ley, con el cual la fracción II se constituiría en la primera y la tercera en la segunda.

Por lo anterior se propone que el contenido de dicho artículo 289-a quede en los siguientes términos:

Artículo 290-a: debe decir: A quien dolosamente anule o limite el ejercicio de los derechos políticos o de las funciones públicas a una mujer por razones de género, se impondrá de dos a cuatro años de prisión y de cien a cuatrocientos días de multa. Para efectos de este delito, se presume que existen razones de género cuando:

- I.** Existan situaciones de poder que den cuenta de un desequilibrio en perjuicio de la víctima.
- II.** Existan situaciones de desventaja provocadas por condiciones de género.

Por último el párrafo señala:

Las sanciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo, se aumentarán de una mitad del mínimo a una mitad del máximo, cuando en la comisión de este delito intervenga un servidor público o un dirigente partidista, cuando emplease violencia o engaño o por el aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad de la mujer. Es cuánto presidenta. Quiero agradecer para agradecer a mis compañeras de la Comisión de Justicia, la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo, mi compañera Arcelia María González González y por supuesto mi compañero Jorge Eduardo de la Cruz Nieto y Juan José Álvarez Brunel. Muchísimas gracias y bienvenido este nuevo dictamen.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO; DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 19 de octubre de 2017

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Muchas gracias presidenta. Con el permiso de la mesa directiva; de las personas que nos acompañen el día de hoy, de los medios de comunicación y los que nos ven a través de nuestra Página Web, muy buenas tardes.

(Leyendo) «DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa que **reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guanajuato, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato** en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sana política se construyen la paz y fortalece a su vez la armonía de la sociedad, canalizando el ímpetu de las ideas a través del diálogo, de la libre expresión y el ejercicio ciudadano del voto, por medio del cual se refrenda o se modifica la confianza en los actores políticos. La violencia, sin importar el pretexto, es una de las más graves amenazas al desarrollo e incluso a la subsistencia misma de la civilización política, y de todos los beneficios que trae a la sociedad.

Por ello, las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hemos trabajado desde hace varios meses una serie de propuestas para prevenir, atender y castigar, con toda la fuerza de la ley y todo el respaldo de la sociedad, los casos de violencia política en contra las mujeres.

Estamos conscientes de que la violencia por motivos de género es una realidad que sigue lastimando particularmente a las mujeres de nuestro país, como resabio de una visión machista que incluso llegó a negarles el derecho al voto durante el primer siglo y medio de vida independiente de nuestro país.

Incluso ahora, la igualdad de oportunidades y espacios para hombres y mujeres es una tarea en procesos, con la que nos hemos comprometido a través de las reformas a la legislación electoral, para garantizar la paridad en las candidaturas al congreso del Estado y a los 46 ayuntamientos.

Sin embargo, para que esta visión de equidad se traduzca plenamente en hechos de igualdad, necesitamos reforzar las herramientas jurídicas con que cuenten tanto la ciudadanía como las autoridades, para combatir los actos de violencia política, especialmente en contra de las mujeres. Ese es un compromiso que hemos refrendado como parte de nuestra agenda legislativa para este periodo de sesiones, partiendo de dos principios fundamentales: que "Todos los seres Humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos"¹ y que la legislación debe adaptarse a las realidades sociales de cada entorno, en el camino para hacer vida ese anhelo de libertad e igualdad en los derechos.

Con este objetivo, el día de hoy proponemos reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guanajuato, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Planteamos esta iniciativa como un paso más en el combate a la discriminación, conscientes del deber que nos plantea en este sentido que Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos y de que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) define a la discriminación contra la mujer como:

"Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

Es decir, cuando se limitan los derechos y la actividad política de las mujeres, no sólo se lastima a la víctima directa de dicha agresión, sino que se ponen en riesgo los derechos de todas las mujeres, y en consecuencia, de la sociedad en general,

¹ Véase artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en [http:// www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm](http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm).

porque la política sólo puede representar realmente la voz, el talento y los intereses de los ciudadanos, cuando todos, mujeres y hombres, tienen la posibilidad jurídica y práctica de participar en ella.

Por ello en Acción Nacional fuimos pioneros en la lucha por reconocer los derechos políticos de las mujeres, presentando en 1946 a primera iniciativa para incluir su derecho al voto en el texto de la constitución Federal, e impulsando desde entonces la participación activa, generosa y talentosa de miles de mujeres valientes en Guanajuato y en todo el país.

Como herederos de esta vocación de equidad, estamos decididos a seguir ampliando los espacios para la participación política de las mujeres y protegiéndolas desde la ley ante cualquier agresión en contra de sus derechos políticos, ciudadanos y civiles.

Estamos decididos a parar en seco la violencia política en contra de las mujeres, que se presenta a través de la negación o el condicionamiento de la participación política, de la elegibilidad y el acceso a todos los cargos públicos y la participación en el desarrollo y ejecución de políticas y programas de gobierno.

Con esta convicción, proponemos incluir en el Código Penal del Estado una pena de hasta siete años de prisión para quien cometa actos de violencia política de género, además de integrar el concepto de violencia política dentro de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, e incluir en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, una serie de normas que permitan prohibir y sancionar actos de violencia política contra la mujer por parte de partidos políticos, precandidatos y candidatos, incluyendo los independientes y autoridades.

Por último, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada el siguiente:

I. Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política Para El Estado De Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso, se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guanajuato, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato

II. Impacto administrativo: Permitirá regular las atribuciones del Instituto de la Mujer Guanajuatense, la Procuraduría General de Justicia del Estado y el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en materia de violencia política contra la mujer, además de castigar a quienes cometan dichas agresiones.

III. Impacto presupuestario: Considerando que la iniciativa que aquí presentamos no se traduce en la creación de nueva infraestructura dentro de la administración pública y no requiere necesariamente de la creación de nuevas plazas, no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal.

IV. Impacto social: La aprobación de esta iniciativa permitirá que las mujeres puedan ejercer sus derechos políticos de manera libre, lo que implica su plena participación en asuntos políticos, ya sea a través de los partidos, los órganos electorales con la sociedad civil, además de prevenir y castigar los actos de violencia política contra la mujer a efecto de que puedan ejercer sus derechos en forma libre, de acuerdo con lo señalado por la Constitución, los tratados internacionales y la legislación de la materia.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo Primero: Se adiciona un Capítulo II y un artículo 289-a y se reforma la denominación del Título Quinto y de su Capítulo I del Código Penal del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

TÍTULO QUINTO DE LOS DELITOS EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL

Capítulo I Delitos Electorales

Capítulo II Delitos de violencia política de género

Artículo 289-a.- A quien impida, restrinja, anule o limite el ejercicio de los derechos políticos o de las funciones públicas, a una mujer por razones de género, se impondrán prisión de tres a siete años y de cien a cuatrocientos días multa.

Para efectos de este delito, se entenderá que existen razones de género cuando:

I. Se ocasione un daño o menoscabo en la igualdad del ejercicio de los derechos políticos o de la función pública de la mujer;

II. Existan indicios de un trato diferenciado en perjuicio de la mujer;

III. Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima una relación de jerarquía o de subordinación;

IV. Existan datos que establezcan que hubo amenaza, acoso, violencia física, psicológica o sexual del sujeto activo en contra de la víctima;

V. Existan situaciones de poder que den cuenta de un desequilibrio en perjuicio de la víctima;

VI. Existan situaciones de desventaja provocadas por condiciones del género;

Las sanciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo se aumentará hasta en una mitad si el delito se comete a través de engaño, simulación, coacción, amenaza, violencia, o del aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad. La misma agravante se aplicará cuando el sujeto activo sea servidor público, funcionario electoral, funcionario partidista o dirigente en términos de la presente ley legislación aplicable.

Artículo Segundo. Se adiciona una fracción XI al artículo 5, un artículo 5 Bis. una fracción XI al artículo 23 y una fracción XV al artículo 24 y se reforman la fracción X del artículo 5, la fracción X del artículo 23 y la fracción XIV del artículo 24 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 5. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I a IX...

X. Violencia política: es la acción u omisión que, en el ámbito político o público, tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos de una mujer, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o función del poder público y se manifiesta en presión persecución, hostigamiento, acoso coacción, vejación, discriminación, amenazas o privación de la libertad o de la vida en razón de género; y

XI. Cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Artículo 5 Bis. Constituyen acciones y omisiones que configuran violencia política en razón de género en términos de la fracción X del artículo anterior, las siguientes:

I. Imponer la realización de actividades distintas a las atribuciones inherentes a su cargo o función;

II. Restringir injustificadamente la realización de acciones o actividades inherentes a su cargo o función pública;

III. Proporcionar información o documentación incompleta o errónea con el objeto de impedir el ejercicio pleno de los derechos político-electorales o inducir al ejercicio indebido de sus atribuciones o facultades;

IV. Ocultar información o documentación con el objeto de limitar o impedir el ejercicio de sus derechos político-electorales o inducir al ejercicio indebido de sus atribuciones;

V. Impedir o restringir su incorporación, toma de protesta o acceso al cargo o función pública para el cual ha sido nombrada o elegida;

VI. Impedir o restringir su reincorporación al cargo o función pública posterior en los casos de licencia o permiso conforme a las disposiciones aplicables, y

VII. Impedir u obstaculizar los derechos de asociación y afiliación en los partidos políticos por ser mujer.

Artículo 23. El titular de la Procuraduría General de Justicia ejercerá las siguientes facultades:

I a IX...

X. Desarrollar campañas de difusión y promoción sobre los derechos que tienen las víctimas de delitos de violencia política, así como de la fiscalía especializada en materia de delitos electorales que atienden este delito; y

XI. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo 24. El titular del IMUG ejercerá las siguientes facultades:

I a XIII...

XIV. Impulsar mecanismos de promoción y respeto de los derechos político-electorales de las mujeres, y

XV. Las demás previstas para el cumplimiento de esta Ley.

Artículo Tercero. Se adiciona un Artículo 3 Bis, un último párrafo al artículo 6, una fracción XXV al artículo 33, las fracciones XX, XXI y XXIII al artículo 78, un segundo párrafo artículo 199, una fracción XI al artículo 308, una fracción XVII al artículo 321, las fracciones XI y XII al artículo 346, una fracción VIII al artículo 347, una fracción XVI al artículo 348, una fracción IV al artículo 349, una fracción IX al artículo 350 y una fracción IV al artículo 352 y se reforman la fracción XXIV del artículo 33, la fracción XIX del artículo 178, la fracción X del artículo 308, la fracción VII al artículo 347, la fracción XV al artículo 348, la fracción III al artículo 349 y la fracción del artículo VIII del artículo 350 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Artículo 3 Bis. Para los efectos de esta Ley se entiende por Violencia Política en razón de género, la acción u omisión que, en el ámbito político o público, tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos

político-electorales de una mujer, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o su función del poder público.

Se manifiesta en presión, persecución, hostigamiento, acoso, coacción, vejación, discriminación, amenazas o privación de la libertad o de la vida en razón del género.

Constituyen acciones y omisiones que configuran Violencia Política en razón de género las siguientes:

I. Proporcionar información o documentación incompleta o errónea con el objeto de impedir el ejercicio pleno de los derechos político-electorales o inducir al ejercicio indebido de sus atribuciones o facultades;

II. Ocultar información o documentación con el objeto de limitar o impedir el ejercicio de sus derechos político-electorales o inducir al ejercicio indebido de sus atribuciones;

III. Proporcionar o difundir información con la finalidad de impedir o limitar el ejercicio de los derechos político-electorales o impedir el ejercicio de sus atribuciones o facultades;

IV. Impedir o restringir su incorporación, toma de protesta o acceso al cargo o función para el cual ha sido nombrada o elegida;

V. Impedir o restringir su reincorporación al cargo o función posterior en los casos de licencia o permiso conforme a las disposiciones aplicables, y

VI. Impedir u obstaculizar los derechos de asociación y afiliación en los partidos políticos en razón de género.

Artículo 6. La promoción...

Derogado.

Párrafo derogado P.O. 26-05-2017

Para el cumplimiento de estas obligaciones, el Instituto Electoral promoverá la igualdad entre mujeres y hombres y se prohibirá la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 33. Son obligaciones de los partidos políticos:

I a XXIII...

XXIV. Abstenerse de difundir propaganda electoral que contenga expresiones que constituyan violencia política en razón de género.

XXV. Las demás que establezcan la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General y esta Ley.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones será sancionado, en lo que corresponda, por lo previsto en el Título Séptimo de esta Ley.

Artículo 78. Corresponde al Instituto Estatal:

I. a XVIII...

XIX. Prevenir, atender y sancionar la violencia política en razón de género;

XX. Garantizar la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres;

XXI. Realizar la difusión en los medios de comunicación de las conductas, acciones, u omisiones que conllevan a la violencia política en razón de género; la prevención, formas de denuncia y conciencia sobre la erradicación de ésta;

XXII. Capacitar al personal que labora en Instituto Estatal y personas integrantes de mesas directivas de casilla para prevenir la violencia política en razón de género, y

XXIII. Las demás que determine la Ley General, y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional, y que se establezcan en esta Ley.

Artículo 199. Los partidos políticos...

También deberán abstenerse de realizar propaganda electoral que contenga expresiones que constituyan violencia política en razón de género.

Artículo 308. Son obligaciones y prohibiciones de los aspirantes:

I. a IX...

X. Abstenerse de, realizar manifestaciones que contengan expresiones que constituyan violencia política en razón de género.

XI. Las demás establecidas por esta Ley.

Artículo 321. Son obligaciones de:

I a XVI...

XVII. Abstenerse de, realizar manifestaciones que contengan expresiones que constituyan violencia política en razón de género.

Artículo 346. Constituyen infracciones de:

I a X...

XI. La realización de cualquier acción u omisión que constituyan violencia política en razón de género.

XII. La comisión de cualquier otra falta de las previstas en esta ley.

Artículo 347. Constituyen infracciones de:

I a VI...

VII. La realización de cualquier acción u omisión que constituyan violencia política en razón de género, y

VIII. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.

Artículo 348. Constituyen infracciones de:

I a XIV...

XV. La realización de cualquier acción u omisión que constituyan violencia política en razón de género, y

XVI. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.

Artículo 349. Constituyen infracciones de:

I a II...

III. La realización de cualquier acción u omisión que constituyan violencia política en razón de género, y

IV. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.

Artículo 350. Constituyen infracciones de:

I a VII...

VIII. La realización de cualquier acción u omisión que constituyan violencia política en razón de género, y

IX. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.

Artículo 352. Constituyen infracciones de:
I a III...

IV. La realización de cualquier acción u omisión que constituyan violencia política en razón de género.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Guanajuato, Gto., 19 de octubre de 2017. **Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputada Leticia Villegas Nava. «**

Muchísimas gracias. Es cuánto presidenta. Muy buenas tardes.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN CAPÍTULO SEXTO AL TÍTULO SEGUNDO, QUE CONTENDRÁ EL ARTÍCULO 179-D DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Sesión Ordinaria 5 de octubre de 2017

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Muy buenas tardes. Gracias a las personas que el día de hoy nos acompañan. A los medios de comunicación, ¡gracias!

El día de hoy se pondrá a consideración del Pleno del Congreso del Estado el dictamen relativo a la iniciativa de reforma al Código Penal del Estado de Guanajuato en materia de cobranza extrajudicial ilegítima.

El tipo penal que se incluirá en el Código Penal del Estado de Guanajuato es el siguiente:

«Artículo 176-a.- A quien lleve a cabo la cobranza extrajudicial ilícita, se le aplicará de uno a cuatro años de prisión y de diez a cuarenta días de multa.

Se entiende por cobranza extrajudicial ilícita el uso de violencia o intimidación, ya sea personalmente o a través de cualquier medio, para requerir el pago de un crédito o una deuda derivada de una obligación contenida en las leyes, con independencia del tenedor de los derechos de cobro al momento de llevar a cabo la cobranza.

No constituye intimidación, la información de las consecuencias jurídicas del incumplimiento de pago del adeudo. Si el responsable utiliza documentos o sellos oficiales falsos o incurre en usurpación de funciones públicas o de profesión, se aplicarán las reglas del concurso de ilícitos.

En este sentido la pena a aplicar es de uno a cuatro años de prisión y de diez a cuarenta días multa para aquella persona que haga uso el uso de violencia o intimidación, ya sea personalmente o a través de cualquier medio, para requerir el pago de un crédito o una deuda.

Lo anterior tiene por objeto inhibir las malas prácticas en las que han incurrido personas o despachos dedicados a la recuperación de cartera vencida, en el entendido de que no se castigarán las acciones en las que se haga de conocimiento del deudor las consecuencias jurídicas de no realizar los pagos pactados, siempre y cuando no se haga por medio de prácticas violentas o intimidatorias. Aquí se trata de evitar de que quien haga la cobranza extrajudicial no lo haga de manera intimidatoria o con actos de violencia, que sin duda sí perjudica el ambiente familiar. Muchas gracias. Es cuánto presidenta.

MENSAJE DE LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PERMANENTE, EN LA SESIÓN DE LA JUNTA PREPARATORIA CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Junta Preparatoria 25 de septiembre de 2017

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: El Congreso del Estado es eco de la voz de los ciudadanos, recinto de diálogo y espacio de trabajo, en el que no sólo se analizan leyes, sino que se construye la visión jurídica e institucional del Estado, sumando todas las perspectivas, de cara a la sociedad, con transparencia y con profundo amor por Guanajuato.

Así hemos trabajado a lo largo de esta Sexagésima Tercera Legislatura y particularmente en el periodo que estamos concluyendo. Cerramos el segundo año de ejercicio constitucional trabajando a todo vapor, con mesas de trabajo, reuniones de las diversas comisiones, firmas de convenios con universidades y diálogo permanente con los ciudadanos.

Estoy segura de que con este mismo ímpetu arrancar hemos el último año de esta legislatura, y seguiremos sumando frutos de legalidad, de justicia, de equidad y de armonía para los guanajuatenses, como lo hemos hecho durante estos dos años con temas como la eliminación del fuero o el sistema estatal anticorrupción, anhelos ciudadanos que hoy son ley para Guanajuato.

Seguiremos alzando la voz y elevando el corazón en cada jornada de trabajo, seguiremos escuchando a las mujeres y hombres que representamos en cada uno de nuestros distritos.

Cumplimos y cumpliremos con el compromiso que asumimos; debatimos y debatiremos, para elegir la mejor solución y sumar buenas ideas; reconocimos y reconocemos que hay mucho por hacer y que las palabras afirman, pero sólo los hechos convencen.

Agradezco todos mis compañeros de la mesa directiva de la diputación permanente y le deseo el mayor de los éxitos a la nueva mesa directiva que entra en funciones en unos instantes, conscientes de que Guanajuato espera de todos nosotros honestidad, responsabilidad y trabajo, y cada día debemos cumplir. ¡Muchas gracias!

MENSAJE DE LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, EN LA ÚLTIMA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Diputación Permanente 21 de septiembre de 2017

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Representar a la ciudadanía es un honor y vocación de servicio, pero también de aprendizaje y sobre todo de diálogo, tengo el orgullo y la inmensa alegría de compartir con todos ustedes, mis compañeros legisladores de la Diputación Permanente y de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Estos meses, en los que he tenido la extraordinaria oportunidad de presidir el Congreso del Estado, han sido una de las etapas más trascendentales y enriquecedoras de mi vida como ciudadana de este gran estado.

Juntos hemos, servido al bien común de los guanajuatenses, haciendo escuchar su voz tanto en las sesiones de la Diputación Permanente como en las reuniones de cada una de las comisiones, que hemos trabajado a todo vapor para que cuando inicie el siguiente periodo ordinario, se aprueben en el Pleno las reformas que Guanajuato necesita para seguir desarrollándose.

También hemos aprendido, porque la auténtica política implica conocer un poco más todos, todos los días, más de la realidad de nuestro estado, más del marco jurídico, más de lo que se necesita ser y más de lo que podemos construir juntos como legisladores y como ciudadanos; pero, sobre todo, hemos dialogado, superando las barreras de los colores y las ideologías, con la certeza profunda y presente de que compartimos un compromiso de cara a la sociedad, un compromiso que no distingue partidos pero que si distingue esfuerzos y sobre todo distingue y reconoce resultados.

Este diálogo no sólo nos ha llevado a compartir ideas con nuestros compañeros de los diversos Grupos y Representaciones Parlamentarias, sino también con representantes de otros países.

En estos meses, recibimos a legisladores y autoridades provenientes de los Estados Unidos, de Colombia y de Japón, con quienes intercambiamos no sólo cortesías, sino información, ejemplos de buenas prácticas y de lazos que en un futuro pueden traducirse en mayores inversiones y oportunidades para nuestro estado.

Dialogamos con universidades como la Universidad Tecnológica de Salamanca y otras más en el estado, y con institutos como el Instituto Estatal de la Cultura, para promover la cultura cívica y la educación.

También firmamos con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, la FEPADE, un acuerdo para prevenir los delitos electorales e impulsar la participación ciudadana, porque queremos que nuestro estado, que nuestro Congreso siga siendo ejemplo de democracia, de honestidad y de apertura.

Estoy muy orgullosa de todo lo que hemos hecho, porque cada una de las acciones que aprobamos y llevamos a cabo durante estos meses, son un paso más para cumplir con nuestro deber de servicio, de aprendizaje y de diálogo en bien de Guanajuato.

Termino mi periodo como Presidenta del Congreso del Estado profundamente agradecida con cada uno de mis compañeros legisladores, que me respaldaron con su confianza para asumir esta gran responsabilidad, especialmente con todos ustedes, mis compañeras y compañeros de la Diputación Permanente, en quienes siempre encontré apoyo, optimismo y participación.

Todos nosotros cerramos esta etapa con la certeza de haber cumplido dignamente, representando a la sociedad, sirviendo a sus necesidades, aprendiendo cada día a ser mejores legisladores y dialogando para encontrar juntos la mejor solución en cada desafío que se nos presenta.

También quiero dar un agradecimiento muy especial, a la Secretaría General, al Secretario General, a Apoyo Parlamentario, que siempre han estado tan atentos en todo lo que nosotros tenemos que desarrollar en cada una de las comisiones; a Comunicación Social, porque siempre están pendientes y atendiendo a los medios de comunicación, que también les doy mi agradecimiento, y a todas las áreas administrativas, a los asesores, también muchísimas gracias.

Les deseo a todos el mayor de los éxitos a quienes integren la Mesa Directiva a partir del próximo lunes, y refrendo desde este espacio disposición para seguir trabajando en las comisiones y en el Pleno, por el bien de Guanajuato. ¡Muchas gracias!

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Diputación Permanente 11 de septiembre de 2017

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: (Leyendo)

«DIP. MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE

Las Diputadas y los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa mediante la cual se propone **la reforma de los artículos 258 y 263, se adiciona un capítulo XV y los artículos 247-a, 261 Bis, 261-a, 263-a y 266 Bis y se modifica el orden de los Capítulos XIV, XV Y XVI del TÍTULO SEGUNDO DE LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, así como la modificación de la denominación del TÍTULO SEGUNDO y del Capítulo IV del TÍTULO TERCERO DE LOS DELITOS CONTRA LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del Código Penal del Estado de Guanajuato**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda alguna las reformas constitucionales a nivel federal y local en materia de combate a la corrupción marcan un momento histórico en nuestro estado, ya que por primera vez se establecen normas específicas para establecer políticas en materia de prevención, detección, control de la corrupción, promoción de la integridad y participación ciudadana.

Con la legislación en materia de combate a la corrupción aprobada hasta el momento por la LXIII Legislatura, se ha establecido el marco normativo estatal para combatir la corrupción de los servidores públicos estatales y municipales, además de garantizar la transparencia en la gestión pública y la adecuada rendición de cuentas, mediante un sistema estatal de combate a la corrupción.

Lo anterior tiene como objetivo convertir a la corrupción en un acto de alto riesgo y de bajos rendimientos.

Sin embargo, para lograr tal objetivo es necesario contar con un sistema de sanciones penales que, en primer lugar, asegure la prevención de las conductas relacionadas con la corrupción mediante la disuasión ante las penas establecidas y en segundo lugar, deben tipificarse como delitos las conductas concretas que se pretende

castigar, acorde a los objetivos del sistema estatal anticorrupción, a efecto de que no quede margen a la impunidad respecto de las conductas que se pretende establecer como tipos penales que se proponen.

Debe considerarse que la peor consecuencia de la corrupción es la impunidad, lo que ha traído como consecuencia la exigencia ciudadana de que se tomen todas las medidas posibles para castigar a quienes cometan conductas relacionadas con la corrupción.

En este orden de ideas, es necesario señalar que en el momento histórico que vivimos nos exige que las conductas relacionadas con la corrupción sean visibilizadas en el texto penal sustantivo estatal a efecto de que no quede duda alguna sobre las conductas que se pretende prevenir y en su caso castigar.

Efectivamente, atendiendo al grado de lesión del bien jurídico protegido, el interés público, y a la dimensión del daño colectivo, la corrupción debe no sólo combatirse a través de la institución de mecanismos de prevención y de control, así como de sanciones en el ámbito administrativo, sino que, en razón de los bienes jurídicos tutelados por las normas, debe ser sancionada por el derecho penal tanto para los servidores públicos como para los particulares que incurran en hechos de corrupción.

En virtud de lo anterior y partiendo de la opinión de Guillermo A. Hernández Salmerón, se debe entender que la corrupción es una actividad nociva que debe ser penalizada y combatida por sus efectos internos, por su asociación con otros delitos, y por desintegrar el tejido social, es que se proponen diversos tipos penales relacionados con los hechos de corrupción.

Conforme a lo anterior, al finalidad de la presente iniciativa es adecuar el Código Penal del Estado de Guanajuato a las reformas constitucionales y al marco legal secundario, proponiendo el establecimiento de tipos penales que hagan eficaz su aplicación, por parte de las instancias facultadas para ello, en contra de los servidores públicos y particulares que caigan en los supuestos jurídicos penales de corrupción y por ende que sean castigados.

Finalmente, es necesario señalar que se propone establecer los tipos penales que permitan castigar no sólo a quienes cometan delitos relacionados con la corrupción, sino que también es necesario regular y castigar a quienes estando encargados de la investigación, procuración de justicia y la fase jurisdiccional de este tipo de hechos se presten a cometer faltas que eviten el debido juzgamiento de los hechos de corrupción.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada el siguiente:

I. Impacto jurídico: Se propone reformar propone la reforma de los artículos 258 y 263, se adiciona un capítulo XV y los artículos 247-a, 261 Bis, 261-a,

263-a y 266 Bis y se modifica el orden de los Capítulos XIV, XV Y XVI del TÍTULO SEGUNDO DE LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, así como la modificación de la denominación del TÍTULO SEGUNDO y del Capítulo IV del TÍTULO TERCERO DE LOS DELITOS CONTRA LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del Código Penal del Estado de Guanajuato, sin que se prevea impacto jurídico alguno en otros ordenamientos legales o reglamentarios.

II. Impacto administrativo: No se prevé impacto administrativo alguno.

III. Impacto presupuestario: La iniciativa de reforma que aquí presentamos no se traduce en la creación de nueva infraestructura ni nuevas actividades dentro de la administración pública, por lo que no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal.

IV. Impacto social: Esta iniciativa, una vez aprobada, permitirá establecer sanciones penales a quienes, mediante previo juicio, sean declarados culpables de cometer delitos relacionados con la corrupción.

Por lo antes expuesto y fundado con conforme a derecho, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo único. Se reforman los artículos 258 y 263, se adiciona un capítulo XV y los artículos 247-a, 261 Bis, 261-a, 263-a y 266 Bis y se modifica el orden de los Capítulos XIV, XV Y XVI del TÍTULO SEGUNDO DE LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, así como la modificación de la denominación del TÍTULO SEGUNDO y del Capítulo IV del TÍTULO TERCERO DE LOS DELITOS CONTRA LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del Código Penal del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

TÍTULO SEGUNDO DE LOS DELITOS POR HECHOS CORRUPCIÓN

CAPÍTULO I Cohecho

ARTÍCULO 247-a. Al legislador local o miembro del ayuntamiento que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, por sí o por medio de otro, reciba o acepte promesas, dádivas o ventajas para gestionar la asignación de recursos a favor de un ente público o el otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales; se aplicará prisión de dos a diez años, de cien a ciento cincuenta días multa e inhabilitación hasta por seis años para desempeñar cualquier función pública.

A quien dé o haga promesas, dádivas o ventajas a un legislador local o miembro del ayuntamiento para que haga u omita un acto lícito o ilícito relacionado

con sus funciones, se le aplicará la misma pena de prisión establecida en el párrafo anterior.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione a nombre o en representación del legislador local o miembro del ayuntamiento las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos en los términos del primer párrafo.

En ningún caso se devolverá a los responsables de este delito, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

ARTÍCULO 258. Se impondrá de seis meses a cuatro años de prisión, de cinco a cuarenta días multa, destitución e inhabilitación para desempeñar el empleo, cargo o comisión hasta por cuatro años a:

I. El servidor público que por sí o por interpósita persona promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.

II. Cualquier persona que promueva la conducta ilícita del servidor público o de preste a la promisión o gestión a que se hace referencia en la fracción anterior.

III. Al servidor público que indebidamente solicite o promueva alguna resolución o la realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, que produzca beneficios económicos para sí, su cónyuge, concubino, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el agente o las personas antes referidas formen parte.

IV. Al servidor público que valiéndose de la información que posea por razón de su empleo, cargo o comisión, sea o no materia de sus funciones y que no sea del conocimiento público, haga inversiones, enajenaciones, adquisiciones o cualquier otro acto que le produzca algún beneficio económico al servidor público o a alguna de las personas mencionadas en la fracción anterior.

V. Al particular que, sin estar autorizado legalmente para intervenir en un negocio público, afirme tener influencia ante los servidores públicos facultados para tomar decisiones dentro de dichos negocios, e intervenga ante ellos para promover la resolución ilícita de los mismos, a cambio de obtener un beneficio para sí o para otro.

Capítulo XIV Ejercicio ilícito del servicio público

ARTÍCULO 261-a. Comete el delito de ejercicio ilícito de servicio público, el servidor público que:

- I.** Teniendo conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de que pueden resultar gravemente afectados, por cualquier acto u omisión, el patrimonio o los intereses de alguna dependencia o entidad de la administración pública estatal centralizada, organismos descentralizados y fideicomisos públicos, de órganos autónomos, del Poder Legislativo o del Poder Judicial, de la administración pública municipal, y no informe por escrito a su superior jerárquico o lo evite si está dentro de sus facultades;
- II.** Por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, utilice, o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión;
- III.** Dar a conocer a quien no tenga derecho, documentos, constancias o información que obren en una carpeta de investigación o en un proceso penal y que, por disposición de la ley o resolución de la autoridad judicial, sean reservados o confidenciales;
- IV.** Teniendo obligación por razones de empleo, cargo o comisión, de custodiar, vigilar, proteger o dar seguridad a personas, lugares, instalaciones u objetos, incumpliendo su deber, en cualquier forma propicie daño a las personas, o a los lugares, instalaciones u objetos, o pérdida o sustracción de objetos que se encuentren bajo su cuidado;
- V.** Otorgue, ilícitamente, permisos, licencias, adjudicaciones o autorizaciones de contenido económico;
- VI.** Otorgue, ilícitamente, franquicias, exenciones, deducciones o subsidios sobre impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones y cuotas de seguridad social, en general sobre los ingresos fiscales, y sobre precios y tarifas de los bienes y servicios producidos o prestados en la Administración Pública Estatal y Municipal;
- VII.** Otorgue, realice o contrate, ilícitamente, obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de bienes o servicios, con recursos públicos;
- VIII.** Cuando autorice o contrate a quien se encuentre inhabilitado por resolución firme de autoridad competente para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, siempre que lo haga con conocimiento de tal situación;
- IX.** Niegue, ilícitamente, el otorgamiento o contratación de una concesión, permiso o contrato, existiendo todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para su otorgamiento;

- X.** Siendo responsable de administrar y verificar directamente el cumplimiento de los términos de una concesión, permiso o contrato, se haya abstenido de cumplir con dicha obligación;
- XI.** Ilícitamente, contrate deuda o realice colocaciones de fondos y valores con recursos públicos, y
- XII.** Que teniendo a su cargo fondos públicos, les dé una aplicación distinta de aquella a que estuvieren destinados o haga un pago ilegal.

A quienes incurran en las conductas señaladas en las fracciones anteriores, se le impondrán de dos a siete años de prisión y de treinta a ciento cincuenta días multa.

Capítulo XV Afectación del servicio público

Artículo 261-b. Al particular que, en su carácter de contratista, permisionario, asignatario, titular de una concesión de prestación de un servicio público de explotación, aprovechamiento o uso de bienes del dominio del Estado o de los municipios, con la finalidad de obtener un beneficio para sí o para un tercero:

- I.** Utilice información falsa o alterada, respecto de los rendimientos o beneficios que obtenga, y
- II.** Cuando estando legalmente obligado a entregar a una autoridad información sobre los rendimientos o beneficios que obtenga, la oculte.

Al que cometa el delito a que se refiere el presente artículo, se le impondrán de tres meses a nueve años de prisión y de treinta a cien días multa.

Capítulo XVI Afectación al Ordenamiento Urbano

CAPÍTULO XVII Desaparición Forzada de Personas

Capítulo XVIII Disposiciones Comunes

ARTÍCULO 263. Para los efectos de este Código, se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial, a los funcionarios y empleados del Estado y de los municipios y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal o municipal o en organismos descentralizados, desconcentrados, autónomos, fideicomisos públicos o empresas de participación estatal mayoritaria u organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, **para efectos de la comisión de los delitos previstos en el presente Título.**

De manera adicional a las sanciones previstas en el presente Título, se impondrá a los responsables, la pena de destitución y la inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos, así como para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, concesiones de prestación de servicio público o de explotación, aprovechamiento y uso de bienes de dominio del Estado o municipal por un plazo de uno a veinte años, atendiendo a los siguientes criterios:

I.- Será por un plazo de uno hasta diez años cuando no exista daño o perjuicio o cuando el monto de la afectación o beneficio obtenido por la comisión del delito no exceda de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y

II.- Será por un plazo de diez a veinte años si dicho monto excede el límite señalado en la fracción anterior.

Para efectos de lo anterior, el juez deberá considerar, en caso de que el responsable tenga el carácter de servidor público, además de lo previsto en el artículo 263-a de este Código, los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba cuando incurrió en el delito.

Cuando el responsable tenga el carácter de particular, el juez deberá imponer la sanción de inhabilitación para desempeñar un cargo público, así como para participar en adquisiciones, arrendamientos, concesiones, servicios u obras públicas, considerando, en su caso, lo siguiente:

- A) Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;**
- B) Las circunstancias socioeconómicas del responsable;**
- C) Las condiciones exteriores y los medios de ejecución, y**
- D) El monto del beneficio que haya obtenido el responsable.**

Sin perjuicio de lo anterior, la categoría de funcionario o empleado de confianza será una circunstancia que podrá dar lugar a una agravación de la pena.

Cuando los delitos a que se refieren el presente Título, del presente Código sean cometidos por servidores públicos electos popularmente o cuyo nombramiento este sujeto a ratificación del Congreso del Estado, las penas previstas serán aumentadas hasta en un tercio.

Artículo 263-a.- Para la individualización de las sanciones previstas en este Título, se tomará en cuenta, en su caso, el nivel jerárquico del servidor público y el grado de responsabilidad del encargo, su antigüedad en el empleo, sus antecedentes de servicio, sus percepciones, su grado de instrucción, la necesidad de reparar los daños y perjuicios causados por la conducta ilícita y las circunstancias especiales de

los hechos constitutivos del delito. Sin perjuicio de lo anterior, la categoría de funcionario o empleado de confianza será una circunstancia que podrá dar lugar a una agravación de la pena.

**Capítulo IV
Fraude Procesal y Prevaricato**

Artículo 266 Bis. Los servidores públicos que dicten una sentencia definitiva o cualquier otra resolución de fondo que viole algún precepto terminante de la ley, o que sea contraria a las actuaciones legalmente practicadas en el proceso o no cumpla con una disposición que legalmente se le comunique por un superior competente; se les impondrá pena de prisión de dos a ocho años y de cien a ciento cincuenta días multa.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guanajuato, Gto., a de 2017. Diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputada Leticia Villegas Nava. «

Por su atención, gracias.

MENSAJE DE LA PRESIDENTA EN EL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Sesión Extraordinaria 17 de julio de 2017

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Estimadas compañeras y compañeros diputados. Respetables representantes de los medios de comunicación. Ciudadanos que hoy nos acompañan, especialmente a mi familia que está de visita en esta casa de todos los ciudadanos, en esta Casa Legislativa de todos los guanajuatenses.

Enfrentamos el complejo desafío de la corrupción y la impunidad, que dejan en entredicho la fortaleza de las instituciones y defraudan la confianza de los ciudadanos. Cada vez que un delito queda impune, la víctima es toda la sociedad, y no podemos permitir que quien delinca desde el servicio público evada a la justicia.

Ante este desafío, no bastan acciones aisladas ni intenciones intermitentes. Se necesita un trabajo integral, sustentado en el compromiso constante de atender todas sus causas y combatir todos sus efectos, tanto en la administración pública como en los ciudadanos.

Por ello, en esta legislatura vemos el combate a la corrupción como una de nuestras prioridades, impulsando diversas reformas jurídicas para darle vida al Sistema Estatal Anticorrupción como espacio de coordinación del estado y los municipios para fiscalizar y controlar el uso de los recursos públicos y combatir los hechos de corrupción.

Ello implicó una reforma constitucional y la modificación de diversas leyes para establecer el Sistema, para fortalecer a los órganos internos de control, y para crear la Fiscalía General del estado, con un Fiscal General y un Fiscal Anticorrupción autónomos, además del establecimiento del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa como órgano competente para conocer de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves.

Cada uno de estos esfuerzos se ha orientado con la voz de la ciudadanía, que nos dice con fuerza y claridad que el combate a la corrupción no puede ni debe esperar. Por eso decidimos convocar a este periodo extraordinario para aprobar el dictamen en cuanto a los ciudadanos integrantes de la Comisión que habrá de elegir al Comité de Participación Ciudadana dentro del Sistema Estatal Anticorrupción.

Recibimos treinta y cinco propuestas, de las cuales hace unos momentos hemos elegido a los nueve guanajuatenses que darán el siguiente gran paso en la consolidación de esta nueva estrategia integral para el cuidado del buen uso de los recursos públicos.

Le entregamos a la sociedad todas y cada una de las reformas legales que hemos promovido durante estos dos años, y que incluyen una participación mucho

más sólida y más activa de los ciudadanos, bajo un planteamiento de corresponsabilidad y de colaboración.

Lo hemos hecho así porque al final del día el fenómeno de la corrupción y la impunidad, al igual que todos los grandes desafíos de Guanajuato y de nuestra nación, sólo podrán resolverse verdaderamente a través de la participación de las autoridades, de las organizaciones de la sociedad civil, de las instituciones educativas, de las empresas y los ciudadanos, conscientes de que la participación democrática va mucho más allá del voto en los procesos electorales; implica la conciencia ciudadana de ser parte del desarrollo y de las decisiones de la vida pública.

Por otra parte, reconozco desde esta tribuna el trabajo y la voluntad política de todos y cada uno de mis compañeros y de los grupos y representaciones parlamentarias que forman parte de este Congreso del Estado.

Hemos encontrado acuerdos y coincidencias y ello fortalece lo que hemos legislado, especialmente en un tema tan relevante como es el Sistema Estatal Anticorrupción.

A las ciudadanas y los ciudadanos que han sido elegidos para formar parte del Comité de Selección que habrá de definir a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, quiero felicitarlos por haberse decidido a dar un paso adelante para servir a Guanajuato; y quiero decirles que cuentan con todo el apoyo y la confianza del Congreso del Estado y de la sociedad, para llevar a cabo la tarea que se les ha encomendado y que reviste una enorme importancia para todos los guanajuatenses.

El Sistema Estatal Anticorrupción está prácticamente listo desde las leyes y ahora le corresponderá al Poder Ejecutivo y a la sociedad su aplicación y verificación.

Por supuesto, los diputados seguiremos de cerca este proceso, tanto a través del diálogo permanente con los ciudadanos y con los poderes de gobierno, como a través del mecanismo de evaluación ex post.

Estaremos atentos y dispuestos a hacer cualquier reforma que sea necesaria para perfeccionar el Sistema, conscientes de que toda ley es perfectible y de que los grandes desafíos son dinámicos y, por lo tanto, demandan de todos un trabajo constante.

Guanajuato tiene hoy la oportunidad de convertirse en un ejemplo a nivel nacional en la lucha contra la corrupción y la impunidad

Ello dependerá no sólo de las leyes que hemos aprobado, sino de su aplicación y del contacto con los ciudadanos; de forma que la administración pública guanajuatense sea eficiente en sus actos, transparente en sus intenciones, honesta en sus recursos y exitosa en sus resultados.

Esto es lo que Guanajuato demanda y esto es lo que cumplimos al entregarle a la sociedad las leyes del Sistema Estatal anticorrupción, con toda la fuerza de la ley.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Muchísimas gracias, y muchas gracias a todas mis compañeras y compañeros diputados.

**MENSAJE DIRIGIDO EN LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCIO CONSTITUCIONAL.**

Sesión de Instalación. Diputación Permanente 29 de junio de 2017

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Con el permiso de mis amigas y amigos diputados. Respetables representantes de los medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan en esta Casa Legislativa de todos los guanajuatenses. Muy buenas tardes.

Primeramente quiero hacer uso de la voz para manifestar mi más amplio reconocimiento a las compañeras y compañeros diputados por su disposición, su voluntad, su trabajo y el esfuerzo que se ha visto reflejado en acciones legislativas a favor de las causas de los guanajuatenses en este Segundo Periodo Ordinario que ha concluido.

Al día de hoy, han transcurrido 643 días desde que tomamos protesta, y prevemos que este periodo de la Diputación Permanente concluya con el inicio del Primer Periodo ordinario del tercer y último año de ejercicio legal que inicia el próximo 25 de septiembre.

Quiero manifestarles que durante este periodo de la Diputación Permanente, llevaremos a cabo un esfuerzo continuo y eficaz con el beneficio de los guanajuatenses. Los políticos debemos poner el cuidado y bienestar de la sociedad por encima de la propia comodidad y de la conveniencia; eso exigen los ciudadanos, y eso tenemos que cumplir los diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Como diputados, estaremos viviendo una coyuntura política y democrática muy importante; por ello, debemos refrendar, una vez más, el compromiso que hemos hecho con la ciudadanía, cumpliendo con nuestro deber como legisladores de trabajar para impulsar el bien común.

Amigas y amigos, en cumplimiento de nuestra responsabilidad constitucional, durante este periodo de la Diputación Permanente, los quiero invitar a redoblar el esfuerzo, la visión y la altura de miras para hacer posibles los avances que Guanajuato necesita.

Guanajuato es, y seguirá siendo, un estado de vanguardia en materia legislativa, donde se privilegie el consenso, el diálogo y el trabajo, donde existe debate y se viven los principios democráticos.

Como diputados de Guanajuato, debemos cumplir con la misión constitucional que el pueblo nos encomendó; cuenten conmigo como su amiga, y espero contar con ustedes para que sigamos construyendo los acuerdos y el diálogo respetuoso que ha caracterizado los trabajos de esta Sexagésima Tercera Legislatura.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

Hoy iniciamos un periodo más de la Diputación Permanente; los retos aún son muchos, no bajemos la guardia, con la mejor voluntad, con sinceridad, con veracidad en nuestra posición; sigamos construyendo un Guanajuato mejor para nuestras hijas y nuestros hijos; continuemos construyendo una patria ordenada y generosa, y una mejor vida y más digna para todos.

Una vez más, les reitero mi amistad y apoyo para continuar trabajando con todas y todos ustedes. Muchísimas gracias.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ, A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A TRES INICIATIVAS DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 29 de junio de 2017

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Con el permiso de la presidencia. Compañeras y compañeros diputados. Un saludos a todas las personas que nos acompañan. Medios de comunicación.

La corrupción y la impunidad son el mayor problema de nuestro país, así lo confirman incontables estudios de opinión, análisis académicos y la experiencia cotidiana de millones de mexicanos.

Hoy en día, la corrupción es un tema de interés general que durante los últimos años hemos sido testigos de actos graves de corrupción que han trastocado la confianza de todos los ciudadanos, de todas las instituciones, pese a que las personas involucradas en dichos actos de corrupción son mucho menos en comparación con los servidores públicos que día a día actúan con compromiso, con entrega en los cargos públicos ya sea de elección o designación al cual les han conferido esa confianza.

No podemos dejar de señalar que el tema de la corrupción ha afectado a la opinión pública, a la democracia y Al desempeño de las funciones del estado mexicano en todos los niveles.

En este orden de ideas, tenemos que el dictamen que se ha puesto a nuestra consideración y que será votado en esta Asamblea dentro de algunos minutos, tiene como objeto el cumplimiento de las disposiciones transitorias de la reforma constitucional estatal en materia de combate a la corrupción, mismas que obligan a la adecuación del marco normativo estatal en materia del ministerio público para normar diversos aspectos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Y como dijo hace un momento mi compañera, es cerrar con broche de oro, para arrancar este Sistema.

Dentro de las previsiones legales que contiene el proyecto de decreto del dictamen que habremos de votar, destaca que se integrará a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción una estructura de la Procuraduría General de Justicia como un órgano autónomo, con técnica y operatividad autónoma, para la investigación y persecución de los delitos en materia de corrupción; los requisitos para ocupar el cargo de titular de la Fiscalía, las atribuciones de la Fiscalía y la integración en el ejercicio de las atribuciones del Ministerio Público de dicha Fiscalía.

En este punto quiero reiterar que esta Fiscalía Especializada contará con las mismas atribuciones del Ministerio Público, pero específicamente en materia

relacionada con actos de corrupción y participará en el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

De igual manera, se debe resaltar que la operación de la Fiscalía Especializada, no estará sujeta a ninguna de las áreas de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, sino que operará de forma autónoma, lo que le da su carácter de autónoma y especializada, libre de toda sujeción política en la toma de sus determinaciones; lo que asegura que el día de mañana pueda formular acusaciones debidamente fundadas y motivadas y por ende, tendrá como consecuencia una mayor efectividad en las acusaciones que formule y consigne para que se imponga la pena que corresponda a los servidores públicos y particulares que estén involucrados en actos de corrupción.

De igual manera, se establecieron los requisitos para ocupar la titularidad de la fiscalía especializada, mismos que tienen como objeto establecer un estándar que asegure que quien detente dicha titularidad cuente con la capacidad idónea para realizar de forma eficiente y eficaz las funciones que tendrá encomendadas, pero sobre todo con el profesionalismo que se espera de todos los funcionarios que van a participar en el Sistema Estatal Anticorrupción.

Otro tema a destacar es que el primer fiscal especializado que se nombre, lo haremos nosotros, este Congreso. Dicho nombramiento se deberá realizar con base a una convocatoria que para tal efecto se expida y que seguramente implicará la participación y la búsqueda de consensos de todas las fuerzas políticas representadas en este Congreso; lo que refrenda el compromiso de todos los legisladores, en especial de los de mi Grupo Parlamentario Acción Nacional, buscando los mecanismos idóneos y democráticos para el nombramiento de los funcionarios encargados de dar vida al Sistema Estatal Anticorrupción.

Sin duda es un gran compromiso, es una enorme responsabilidad.

El hecho de que hoy se ponga a nuestra consideración el dictamen que nos ocupa es de trascendencia histórica para el estado de Guanajuato, toda vez que con la aprobación de este dictamen estaríamos dando cumplimiento a los compromisos adquiridos con la reforma constitucional en materia de anticorrupción, significa también que estamos dotando al estado de las bases legales para contar con una pieza fundamental en el combate a la corrupción, misma que se materializa en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, instancia que será la encargada de formular las acusaciones en aquellos casos en que de los procesos de auditoría y fiscalización se deprendan datos de prueba que presuman la comisión de delitos de corrupción.

Finalmente, compañeras y compañeros legisladores, pido su voto a favor de este dictamen, en el entendido de que en los próximos meses estaremos nombrando al Fiscal Especializado en materia de Combate a la Corrupción, cuya labor será trascendental para restablecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones y, por lo tanto, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la democracia.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Y ARCHIVO GENERAL**

El reto es enorme, demos un alto a la impunidad, demos un alto a la corrupción, ¡ha llegado la hora! Muchas gracias.

**LA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ, PARTICIPA PARA HABLAR
SOBRE EL PLAN SALAMANCA, 2016-2018.**

Sesión Ordinaria 25 de mayo de 2017

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz:

*»Si supiera que el mundo se acaba mañana, yo hoy todavía plantaría un árbol»
Martin Luther King*

Con el permiso del diputado presidente, de los honorables miembros de la mesa directiva. Estimadas compañeras y compañeros diputados.

Respetables representantes de los medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan en la Casa Legislativa de los guanajuatenses.

La protección del entorno ecológico, la lucha contra el cambio climático y contra la contaminación, son causas globales; compromisos y vocaciones que compartimos todos los seres humanos y todas las naciones.

Sabemos que son desafíos de alcance planetario, pero debemos tener presente que el primer paso para resolverlos se tiene que dar siempre en el ámbito local.

Los guanajuatenses quizá no podremos resolver por nosotros mismos la contaminación de los océanos, la extinción de las especies o el cambio del clima mundial, pero sí podemos y sí debemos resolver el problema de la contaminación en nuestros municipios y específicamente en el municipio de Salamanca, donde durante muchos años hemos sufrido cotidianamente las molestias y los efectos negativos de empresas contaminantes. Por ello, hoy a nombre de mis compañeras y compañeros diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quiero manifestar un exhorto a todas las instituciones que forman parte del grupo de trabajo del Plan Salamanca 2016-2018, para que redoblen los esfuerzos en el combate a la contaminación, y para que nos informen a los ciudadanos salmantinos y guanajuatenses, acerca de los resultados que se han obtenido a lo largo de casi un año de trabajo con dicho instrumento de colaboración.

Creemos que es muy importante que se dé a conocer de forma clara y objetiva cuál es la situación actual en cada una de las siete vertientes de trabajo acordadas dentro del Plan Salamanca, las cuales son:

- a)** El fortalecimiento de las medidas pro aire.
- b)** La medición y monitoreo de las emisiones
- c)** El cumplimiento de las obligaciones ambientales de las empresas.
- d)** El reforzamiento de la gestión ambiental de la Refinería

- e) El monitoreo de la calidad del agua.
- f) La identificación de los impactos en la salud, y
- g) La remediación del predio Tekken, éste me parece de vital importancia y gravedad.

Especialmente consideramos que es fundamental en esta última vertiente, el conocer cuáles son los avances, los riesgos y las acciones a realizar como parte del seguimiento a la limpieza del predio que ocupaba la empresa Tekken y que a pesar de haber cerrado sus puertas, sigue siendo un foco de contaminación y de intranquilidad para las familias salmantinas.

Del mismo modo, nos interesa conocer cuál es la situación del agua que se obtiene a través de los pozos ubicados en nuestro municipio de Salamanca. Esto, con el objetivo de que todos los consumidores, de nuestras familias, nuestros hijos, nosotros mismos, sepamos cuál es la calidad del agua que bebemos y que utilizamos en nuestros hogares todos los días.

En el caso de los mantos acuíferos, también es muy importante que las autoridades redoblen esfuerzos para combatir el fenómeno de robo del combustible que impacta negativamente no sólo por tratarse del crimen organizado, sino porque quienes se dedican a ello, provocan fugas en los ductos que abrieron para extraer la gasolina; por lo que ésta llega a los ríos, a los mantos acuíferos, al subsuelo y esto provoca que los ríos se contaminen y toda la zona cercana se vea afectada.

Necesitamos que la CONAGUA y el CONACyT y todas las instituciones involucradas en el estudio, la prevención y la remediación de la presencia de contaminantes en el acuífero de Salamanca, actúen con agilidad para dimensionar plenamente el problema y responder en consecuencia.

Exhortamos también a todas las empresas particulares instaladas en el municipio, pues nos parece muy preocupante el dato publicado hace unos días por los medios de comunicación, respecto a que de 126 empresas a las que visitó la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, la PROFEPA, sólo un 25% cumple con las normas ambientales en materia de manejo de residuos; y el primer paso a estas soluciones es respetar justamente la legislación tanto federal como local.

Sabemos que todos los funcionarios e instituciones que participan en el Plan Salamanca, lo hacen de la mejor intención; pero lento, muy lento y en Salamanca no podemos esperar que la burocracia federal resuelva con esta lentitud. La petición de que se redoblen esfuerzos, se informen resultados y, sobre todo, se logre un medio ambiente más sano para las familias salmantinas, requiere de mucha, de mucha rapidez, de mucho esfuerzo, de mucho trabajo, de mucha conciencia.

Me produce una enorme tristeza, una inmensa tristeza que la naturaleza habla mientras que los hombres no escuchan. Es cuánto presidente.

LA DIPUTADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ, INTERVIENE CON EL TEMA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Sesión Ordinaria 18 de mayo de 2017

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Muy buenas tardes. Con el permiso del diputado presidente y de los honorables miembros de la mesa directiva.

Estimadas compañeras y compañeros diputados. Respetables representantes de los medios de comunicación. Ciudadanos que el día de hoy nos acompaña, especialmente a los alumnos del Programa de Intercambio de la Universidad de Guanajuato con la Universidad de Texas, ¡bienvenidos! Y muchas gracias Doctor Abel Hernández, de la distinguida facultad de la FIMEE de Salamanca.

A nombre de mis compañeras diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quiero manifestar un exhorto respetuoso pero firme a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, así como a todas las autoridades que forman parte del Sistema de Impartición de Justicia, para que redoblemos esfuerzos en la lucha contra la violencia familiar y específicamente, contra la violencia hacia las mujeres.

Estamos conscientes de las importantes inversiones y acciones que se han llevado a cabo desde el Poder Ejecutivo para multiplicar la infraestructura y los protocolos especializados en la atención a la mujeres víctimas de la violencia; sin embargo, es indispensable que todo esfuerzo y esta convicción se aterrice en la atención que debe brindarse de parte de todos servidores públicos; y me refiero especialmente a los Agentes del Ministerio Público y, en términos generales, a las y los funcionarios encargados de atender directamente a las y los ciudadanos cuando éstos son víctimas de violencia.

Hace unos días en el municipio de Salamanca, se sumó otra situación de violencia sufrida por una mujer a quien su ex pareja agredió de manera brutal, asaltando su casa en la madrugada y agarrándola a patadas; ella sola en su domicilio. Tardó dos días en decidirse si denunciaba o no por el temor, por el miedo que esto implicaba. Finalmente, la víctima se atrevió a denunciar, pero al hacerlo no recibió ese trato cálido y digno que merece cualquier persona en estas circunstancias. Para atenderla, las autoridades de la Procuraduría la hicieron esperar durante cuatro horas; no le informaron nada respecto a sus derechos o a los procesos legales que deben seguirse, y además le pidieron que presentara testigos de la agresión. A pesar de esto, que es imposible cuando sucede en estas circunstancias, el médico encargado de revisarla, sólo lo hizo de manera superficial. Situaciones como esta nos recuerdan que reconociendo los avances, todavía tenemos mucho que avanzar en el compromiso de derrotar a la violencia de género y a la violencia familiar. En este camino, necesitamos que todas las autoridades y que todas las voces de la sociedad renovemos permanentemente el compromiso de hacer todo lo que esté a nuestro alcance. Necesitamos que la violencia no quede impune y que especialmente la violencia al interior de las familias sea prevenida, atendida y castigada; inclusive de manera más severa, pues sólo así podremos evitar tragedias y sólo así podremos

mirar de frente a la sociedad, con la tranquilidad de un compromiso cumplido. Necesitamos que todas las autoridades que tratan directamente con las víctimas de la violencia, actúen poniendo siempre en primer el trato amable, eficiente, cordial y efectivo hacia las víctimas; ellas llegan con el miedo, con el dolor de las heridas y, en ocasiones, no son atendidas de manera cálida, ni tampoco se les da la información de cuáles son sus derechos, qué pueden hacer, qué medidas preventivas pueden aplicar para que el agresor no se acerque al domicilio, qué derechos tienen a través de las políticas públicas en apoyo a aquellas mujeres con niños chiquitos en los refugios o con aquellas becas de apoyo temporal.

Necesitamos también que la Procuraduría y los Agentes del Ministerio Público se pongan siempre en los zapatos de los ciudadanos que acuden a ellos para denunciar delitos, sólo así grandes avances en la infraestructura que hoy tenemos y en procesos, trascenderán plenamente en beneficio de la sociedad que lo merece, lo espera y lo demanda; en pocas palabras, legalidad y empatía, son las dos herramientas para construir un mejor Estado de Derecho, de justicia y de bienestar para todos los guanajuatenses. Es cuánto diputado presidente y muchas gracias.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 4 de mayo de 2017

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: »Hay heridas que en vez de abrirnos la piel, nos abren los ojos»

Pablo Neruda

Con su venia diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados. Personas que nos acompañan. Medios de comunicación.

En representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hago uso de esta tribuna para presentar una iniciativa que consideramos de vital importancia para mejorar las condiciones de seguridad en el estado de Guanajuato.

La seguridad y la justicia son anhelos compartidos por toda la sociedad, y transversales a la labor de toda administración pública, son el motivo fundamental del trabajo de todo gobierno, y un compromiso que debemos asumir en forma permanente y dinámica, buscando siempre perfeccionar las leyes, mejorar los procesos y los recursos con que cuenten las autoridades para hacer valer la ley porque queremos familias felices y tranquilas.

Las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estamos conscientes de este desafío, y de los daños que provoca la comisión de diversos delitos, los cuales llegan incluso a destruir las vidas de personas inocentes, a perder o desvanecer su patrimonio y a poner en entredicho la tranquilidad que todos buscamos brindarle a nuestras familias.

Sabemos que para atender esta realidad, durante las últimas décadas el marco normativo penal de nuestro país y de nuestro estado se ha reformado en varias ocasiones, transformando incluso los paradigmas de la administración e impartición de justicia. Sin embargo, todavía es necesario seguir analizando y proponiendo mejores respuestas a la tragedia que representan los delitos y mayores castigos a quienes los cometen.

En específico, creemos que es momento de elevar las penas de prisión para quienes roban, para quienes abusan de menores y cometen delitos sexuales y para quienes ejercen violencia familiar.

En ese sentido, es conveniente señalar que durante 2016, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, recibió más de 35 mil denuncias por robo; 450 por violación, 119 por estupro y más de 1,300 por otros delitos de carácter sexual; lo que sin duda denota la importancia de esta iniciativa que hoy presentamos.

En virtud de lo anterior, estamos convencidos de que el castigar con fuerza a quienes cometen estos delitos, es sólo una parte de la respuesta que debemos construir como gobierno y como sociedad guanajuatense. Otra parte muy importante es la prevención, que también pretendemos fortalecer por medio de nuestra iniciativa, al impulsar un efecto intimidatorio y lograr que en el estado de Guanajuato se tengan penas ejemplares.

Por ello, en lo que corresponde a los delitos que afectan el patrimonio y la tranquilidad de los guanajuatenses, proponemos incrementar a un máximo de cuatro años y un mínimo de un año la pena de prisión para quienes cometan el delito de allanamiento de morada. Asimismo, para castigar con mayor contundencia el delito de robo, proponemos elevar la pena de prisión hasta doce años cuando la cuantía de lo robado supere el equivalente a 800 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

En materia de los delitos contra la libertad sexual, estamos conscientes de la demanda ciudadana en el sentido de que sean castigados con mucha más fuerza, atendiendo a su gravedad y a los terribles efectos que provocan, no sólo en sus víctimas inmediatas, sino en la sociedad entera. Por ello, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional hemos analizado profundamente las normas de nuestro Código Penal del Estado de Guanajuato, y consideramos que existe la necesidad de incrementar las penas que contempla la legislación.

Planteamos que a quien por medio de la violación, le impongan por lo menos 10, y hasta 17 años de prisión, llegando hasta los 20 años, en caso de que la víctima sea menor de 14 años de edad.

Además, proponemos duplicar la pena máxima por el delito de estupro, hasta los 6 años de prisión, llevándola a 10 años, si se comete el delito recurriendo al engaño, y hasta 15 años de prisión, si la víctima es menor de edad y tenga también, por lo menos, cuatro años menor a quien comete el delito.

Del mismo modo, proponemos hasta 3 años de prisión para quien acose sexualmente a una persona a pesar de la oposición, para que ejecute un acto de naturaleza sexual, elevando la pena hasta los 5 años si para ello se recurre a una posición jerárquica o de poder, y a los 8 años de prisión en los casos donde la víctima del hostigamiento sexual sea menor de edad o incapaz.

En este mismo sentido, en el delito de corrupción de menores, proponemos elevar hasta 18 años en prisión para quienes, obliguen, empleen, faciliten o induzcan a una persona incapaz o menor de edad a realizar actos de exhibicionismo sexual, y una pena también de hasta 18 años de cárcel a quienes vendan o distribuyan dicho material a través de las redes sociales, Internet o cualquier medio electrónico.

Para el caso de delitos sexuales, proponemos de 6 meses a 2 años en prisión; pero cuando la víctima sea menor de edad o incapaz, se propone un castigo de 5 a 9 años de prisión.

En cuanto a la violencia familiar, estamos convencidos de que constituye una herida que lastima a la sociedad en la más básica de sus estructuras, y que requiere de la ley una respuesta más sólida y efectiva. Con esta intención, planteamos condenar hasta a 8 años de prisión a quien ejerza violencia física o moral contra una persona con la que tenga relación de parentesco, matrimonio, concubinato o análoga; también contra los hijos del cónyuge o pareja, pupilos, o incapaces que se hallen sujetos a la tutela o custodia, de uno u otro.

Finalmente, no me queda más que recordar una frase de *John Locke* que dice:

»Cada transgresión puede ser castigada en el grado y con la severidad que sea suficiente para que el ofensor salga perdiendo, para darle motivo a que se arrepienta de su acción y para atemorizar a otros con el fin de que no cometan un hecho semejante»

Por lo anteriormente expuesto, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de iniciativa.

Por su atención, muchísimas gracias.

(Leyendo) **»DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE**

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa que **reforma los artículos 177, 180, 181, 185, 185- a, 187, 187-a, 187-b, 187-c, 191, 191-b, 192, 193, 218, 219, 221, 221-b, 236, 236-a, 236-b, 237y 238 del Código Penal del Estado de Guanajuato**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad y la justicia son anhelos compartidos por toda la sociedad, y transversales a la labor de toda administración pública, son el motivo fundamental del trabajo de todo gobierno, y un compromiso que debemos asumir en forma permanente y dinámica, buscando siempre perfeccionar las leyes, mejorar los procesos y los recursos con que cuentan las autoridades para hacer valer la ley y hacer vida la tranquilidad de nuestras familias y comunidades.

Las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estamos conscientes de este desafío, y de los daños que provoca la comisión de diversos delitos, los cuales llegan incluso a destruir las vidas de personas inocentes, a

desvanecer su patrimonio y poner en entredicho la tranquilidad que todos buscamos brindarle a nuestras familias.

Sabemos que para atender esta realidad, durante las últimas décadas el marco normativo penal de nuestro país y de nuestro estado se ha reformado en múltiples ocasiones, transformando incluso los paradigmas de la administración e impartición de justicia. Sin embargo, todavía es necesario seguir analizando y proponiendo mejores respuestas a la tragedia que representan los delitos y mayores castigos a quienes los cometen.

En específico, creemos que es momento de elevar las penas de prisión para quienes roban, para quienes cometen delitos contra la libertad sexual y para quienes ejercen violencia al interior de sus familias.

Al mismo tiempo, estamos convencidos de que el castigar con fuerza a quienes son condenados es sólo una parte de la respuesta que debemos construir como gobierno y como sociedad guanajuatense. Otra parte muy importante es la prevención, que también pretendemos fortalecer por medio de nuestra iniciativa, al impulsar un efecto intimidatorio y lograr que en el estado de Guanajuato se tengan penas ejemplares.

Retomamos la idea del profesor Rodríguez Manzanera, en el sentido de señalar que:

*»la prisión como punición refuerza la prevención general; en su sentido de ejemplaridad, al demostrar que la punibilidad, es decir la amenaza, no es vana y reafirma la autoridad de la norma jurídica y, descalifica pública y solemnemente, el hecho delictuoso».*²

Por ello:

- En lo que corresponde a los delitos que afectan el patrimonio y la tranquilidad de los guanajuatenses, proponemos incrementar a un máximo de cuatro años y un mínimo de un año la pena de prisión para quienes cometan el delito de allanamiento de morada. Asimismo, para castigar con mayor contundencia el delito de robo, proponemos elevar el castigo de prisión hasta doce años, cuando la cuantía de lo robado supere el equivalente a 800 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.
- En materia de los delitos contra la libertad sexual, estamos conscientes de la demanda ciudadana en el sentido de que sean castigados con mucha más fuerza, atendiendo a su gravedad y a los terribles efectos que provocan, no sólo en sus víctimas inmediatas, sino en la sociedad entera. Por ello, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional hemos analizado profundamente las normas de nuestro Código Penal del Estado de Guanajuato, y consideramos que existe la necesidad de incrementar las penas que contempla la legislación.

² RODRÍGUEZ Manzanera, Luis, La crisis penitenciaria y los sustitutivos de la prisión. Porrúa, México, 1998, p. 15

Planteamos que a quien por medio de la violencia imponga cópula a otra persona, se le impongan por lo menos diez, y hasta diecisiete años de prisión, llegando hasta los 20 años, en caso de que la víctima sea menor de 14 años de edad.

Además, proponemos duplicar la pena máxima por el delito de estupro, llevándola hasta los 6 años de prisión, llevándola a 10 años, si quien cometa el delito recurre al engaño, y hasta 15 años de prisión, si la víctima es por lo menos 4 años más joven que el activo del delito.

Del mismo modo, proponemos hasta 3 años de prisión para quien acose a una persona, a pesar de la oposición de la víctima, para que ejecute un acto de naturaleza sexual, elevando la pena hasta los 5 años si para ello se recurre a una posición jerárquica o de poder, y a los 8 años de prisión en los casos donde la víctima del hostigamiento sexual sea menor de edad o incapaz.

En este mismo sentido, queremos elevar hasta 18 años el tiempo en prisión para quienes, obliguen, empleen, faciliten o induzcan a una persona incapaz o menor de edad a realizar actos de exhibicionismo sexual, y una pena también de hasta 18 años de cárcel a quienes vendan o distribuyan dicho material

- Finalmente, en cuanto a la violencia intrafamiliar, estamos convencidos de que constituye una herida que lastima a la sociedad en la más básica de sus estructuras, y que requiere de la ley una respuesta más sólida y efectiva. Con esta intención, planteamos condenar hasta a 8 años de prisión a quien ejerza violencia física o moral contra una persona con la que tenga relación de parentesco, matrimonio, concubinato o análoga; contra los hijos del cónyuge o pareja, pupilos, o incapaces que se hallen sujetos a la tutela o custodia, de uno u otro.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo Del Estado De Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada el siguiente:

- I. Impacto jurídico: El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política Para El Estado De Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso, se reforman los artículos 177, 180, 181, 185, 185- a, 187, 187-a, 187-b, 187-c, 191, 191-b, 192, 193, 218, 219, 221, 221-b, 236, 236-a, 236-b, 237y 238 del Código Penal del Estado de Guanajuato.
- II. Impacto administrativo: Implicará el aumento de las penas que se impongan en el caso de los delitos contra el patrimonio, de allanamiento de morada, de

domicilio de personas jurídicas colectivas y de establecimientos abiertos al público, violación, estupro, abusos sexuales, acoso y hostigamiento sexual, incesto, violencia familiar y de corrupción de menores e incapaces.

III. Impacto presupuestario: Consideramos que la iniciativa de reforma puede llevarse a cabo con los recursos materiales y humanos de que ya se dispone, por lo que no implica necesariamente un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal.

IV. Impacto social: Esta iniciativa, una vez aprobada, permitirá fortalecer las herramientas de disuasión y castigo con que cuenten tanto el Poder Ejecutivo como el Judicial, para castigar a quienes cometan los delitos anteriormente señalados, lo que se traducirá en una mayor tranquilidad para las familias guanajuatenses, sabiendo que quienes cometan dichos crímenes pasarán un largo tiempo en prisión, como la sociedad demanda y sus acciones ameritan.

Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo primero. Se reforman los artículos 177, 180, 181, 185, 185- a, 187, 187-a, 187-b, 187-c, 191, 191-b, 192, 193, 218, 219, 221, 221-b, 236, 236-a, 236-b, 237y 238 del Código Penal del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 177. A quien se introduzca en morada ajena o permanezca en la misma sin permiso de persona autorizada, se le impondrá de un **año a cuatro** años de prisión y de cinco a treinta días multa.

Este delito se...

ARTÍCULO 180. A quien por medio de la violencia imponga cópula a otra persona, se le impondrá de **diez a diecisiete** años de prisión y de ochenta a ciento cincuenta días multa.

ARTÍCULO 181. A quien tenga cópula con menor de catorce años de edad o con persona que por cualquier causa no esté en posibilidad de conducirse voluntariamente en sus relaciones sexuales o de resistir la conducta delictuosa, se le impondrá de **doce a veinte años** de prisión y de cien a ciento setenta días multa.

ARTÍCULO 185-a.- A quien tenga cópula con persona menor de dieciséis años, obteniendo su consentimiento por medio del engaño, se le sancionará con prisión de **tres a diez** años y de cincuenta a cien días multa.

Si el activo del delito excede en más de cuatro años la edad del pasivo, se le impondrá de **cinco a quince años** de prisión y de cuarenta a ciento veinte días multa.

Este delito se...

ARTÍCULO 187. A quien sin consentimiento de una persona ejecute en ella o le haga ejecutar un acto sexual, sin el propósito de llegar a la cópula, se le impondrá sanción **de seis meses a dos años** de prisión y de tres a diez días multa. En este supuesto el delito se perseguirá por querrela.

Se aplicará de **cinco a nueve años de prisión** y de cinco a veinte días multa a quien lo ejecute o lo haga ejecutar en o por persona que no pudiere resistir o con menor de edad.

Si se hiciera uso de violencia la sanción será de un **año a cuatro años de prisión** y de cinco a treinta días multa.

Si el responsable...

ARTÍCULO 187-a. A quien, por cualquier medio, acose a una persona a pesar de su oposición, para que ejecute un acto de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, se le sancionará con un **año a tres años** de prisión y de cinco a veinte días multa.

Este delito se...

ARTÍCULO 187-b. A quien valiéndose de su posición jerárquica o de poder, derivado de sus relaciones familiares, laborales, profesionales, religiosas, docentes o de cualquier otra que implique subordinación, hostigue a otra persona para que ejecute, para sí o para un tercero, un acto de naturaleza sexual, se le sancionará de **dos a cinco** años de prisión y de diez a treinta días multa.

Este delito se...

ARTÍCULO 187-c. Se aplicará de **tres a siete** años de prisión y de veinte a cincuenta días multa si la víctima del delito de acoso sexual fuera menor de edad o incapaz.

Se aplicará de **cuatro a ocho** años de prisión y de treinta a setenta días multa cuando la víctima del hostigamiento sexual sea menor de edad o incapaz.

Estos delitos se...

ARTÍCULO 191. A quien se apodere ...

- I. De **cuatro meses a un año** meses de prisión y de cinco a diez días multa, cuando la cuantía del robo no exceda del equivalente a veinte veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, vigente en la fecha de su comisión.

- II.** De **un año a cuatro años** de prisión y de diez a veinte días multa, cuando la cuantía del robo exceda de veinte veces la Unidad de Medida y Actualización diaria vigente en la fecha de su comisión, pero no de doscientas.
- III.** De **cuatro a ocho** años de prisión y de veinte a cuarenta días multa, cuando la cuantía del robo exceda de doscientas veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, pero no de cuatrocientas.
- IV.** De **cinco a nueve** años de prisión y de treinta a setenta días multa, cuando la cuantía del robo exceda de cuatrocientas veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, pero no de ochocientas.
- V.** De **seis a doce** años de prisión y de cuarenta a cien días multa, cuando la cuantía del robo exceda de ochocientas veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Cuando se modifique ...

Las sanciones señaladas...

Derogado.

Artículo 191-b.- Se sancionará con prisión de **cinco a doce** años y de treinta a cien días multa, a quien:

I a VI...

ARTÍCULO 192. Para estimar la cuantía del robo se atenderá al valor comercial de la cosa al momento del hecho. Si éste no pudiera determinarse o si por la naturaleza de la cosa no fuere estimable en dinero, o aun siéndolo no se hubiere determinado su valor por cualquier causa, se aplicará de **siete a doce** años de prisión y de diez a cincuenta días multa.

En los casos...

ARTÍCULO 193. A quien se apodere de una cosa mueble y ajena, sin consentimiento de quien legítimamente pueda disponer de ella y acredite que fue con carácter temporal o para uso inmediato y no para apropiársela o enajenarla, se le aplicará de **uno a cuatro años de prisión y de** cinco a treinta días multa, siempre que justifique no haberse negado a devolverla, si se le requirió para ello.

Este delito se ...

ARTÍCULO 218. Al ascendiente consanguíneo, afín en primer grado o civil que tenga relaciones sexuales con su descendiente, se le impondrá de **dos a seis años** de prisión y de diez a cuarenta días multa.

La pena aplicable a los descendientes será de un **año a cuatro** años de prisión y de cinco a veinte días multa.

Se aplicará esta ...

En el caso...

ARTÍCULO 219. Se equipara al incesto y se castigará de **dos a seis años** años de prisión y de diez a cuarenta días multa, a quien tenga relaciones sexuales con los descendientes de su pareja, a quienes se aplicará la mitad de estas sanciones.

ARTÍCULO 221. A quien ejerza violencia física o moral contra una persona con la que tenga relación de parentesco, matrimonio, concubinato o análoga; contra los hijos del cónyuge o pareja, pupilos, o incapaces que se hallen sujetos a la tutela o custodia, de uno u otro, se le impondrá de **dos a ocho** años de prisión.

Igual pena se ...

La punibilidad prevista ...

En estos casos ...

ARTÍCULO 221-b. Cuando la violencia se haga consistir en lesiones que por lo menos tarden en sanar más de quince días, inferidas a una persona que por razón de su edad, discapacidad o cualquiera otra circunstancia no esté en condiciones de resistir la conducta delictuosa, se impondrá como pena de **cuatro a diez** años de prisión.

ARTÍCULO 236. A quien por cualquier medio obligue, emplee, facilite o induzca a una persona menor de dieciocho años o incapaz, a fin de que realice actos de exhibicionismo sexual, con el objeto de que se le observe, muestre, fotografíe, filme, video grabe o de cualquier modo se generen u obtengan imágenes impresas o electrónicas, se le impondrá de **nueve a dieciocho** años de prisión y de quinientos a cinco mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales gráficos.

ARTÍCULO 236-a. Se impondrá de **cuatro a ocho** años de prisión y de ciento cincuenta a mil quinientos días multa, a quien realice exhibiciones sexuales en presencia de menores de dieciocho años o de incapaces.

Si el inculpado...

ARTÍCULO 236-b. Se impondrá de **nueve a dieciocho** años de prisión y de quinientos a cinco mil días multa, a quien:

I a III...

ARTÍCULO 237. A quien procure, facilite o mantenga en la corrupción a un menor de dieciocho años de edad o a un incapaz, mediante actos lascivos o sexuales, o lo induzca a la mendicidad, ebriedad, a realizar una conducta sexual, al uso de sustancias de cualquier naturaleza dañosas a la salud, a formar parte de una asociación delictuosa o a cometer cualquier delito, se le aplicará prisión de **cuatro a diez** años y de cincuenta a doscientos días multa. Si el agente ejerce violencia sobre el pasivo la sanción se aumentará hasta una tercera parte.

ARTÍCULO 238. A quien emplee a un menor de dieciocho años o a un incapaz en cantinas, bares, tabernas o centros de servicio exclusivo para mayores de edad, se le impondrá de **dos a siete** años de prisión y de veinte a cincuenta días multa.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Suscrito en el Salón de Sesiones de la Casa Legislativa del Estado de Guanajuato a los 4 días del mes de mayo de 2017. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. (Con observación) Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputada Leticia Villegas Nava. «

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2099 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 27 de abril de 2017

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Con su venia diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Personas que nos acompañan. Estudiantes de la Universidad De La Salle Salamanca, ibienvenidos! Estudiantes de la Universidad de Cortazar, itambién bienvenidos todos ustedes! Medios de comunicación.

(Leyendo) **»DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE. PRESENTE**

Quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167 fracción II y 209 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato**, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa que **reforma el artículo 2099 del Código Civil para el Estado de Guanajuato**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Impulsar una eficiencia cada vez mayor de la administración pública en todos sus poderes, en todas sus funciones y en todos sus procesos es un compromiso que las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional asumimos con absoluta seriedad y convicción, porque sabemos que este es un trabajo que la sociedad demanda y requiere para consolidar el Estado de Derecho y el desarrollo de nuestra entidad.

Consideramos que para lograr estos avances es necesario un análisis profundo e integral de nuestro marco jurídico, en el que detectemos áreas de oportunidad para perfeccionar las leyes al servicio de la ciudadanía. Fruto de este ejercicio de reflexión jurídica presentamos una propuesta para reformar el artículo 2099 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, en relación a las ratificaciones de los mandatos que se otorgan por medio de una escritura pública.

Ya que, para actuar en un proceso jurisdiccional, es necesario tener la capacidad para postular, quien carezca de tal capacidad debe hacerse representar por un profesional en Derecho, lo que constituye la representación legal. La fuente de esta representación se encuentra en el mandato judicial, el cual se confiere precisamente para promover juicios e intervenir en ellos.

Es necesario mencionar que el mandato judicial es un contrato que se perfecciona desde el momento de que se manifiesta la voluntad tanto del otorgante como de quien lo acepta, esto con total independencia de la ratificación ante el tribunal de autos, por lo que no es dable que se tenga que efectuar dicha ratificación para que el mandato judicial tenga vigencia plena.

En armonía con la naturaleza del mandato, nuestra propuesta en esta iniciativa de reforma tiene como objeto que el mandato pueda ejercerse desde el momento mismo de su otorgamiento, sin necesidad de que sea ratificado por el tribunal de los autos.

Además, consideramos que con este ajuste al artículo 2099 del Código Civil para el Estado de Guanajuato de dar mayor celeridad a los juicios en los que se otorgue el mandato judicial, lo que sin duda hará que se tenga una justicia más expedita.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo del Estado De Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada el siguiente:

- I. Impacto jurídico:** El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. A su vez, la Constitución Política Para El Estado De Guanajuato, en sus artículos 37 y 56 establece la facultad del Congreso del Estado como poder legislativo con el derecho de proponer iniciativas de leyes y decretos que permitan crear o reformar en marco jurídico de nuestro estado. En este caso, se reforma el artículo 2099 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.
- II. Impacto administrativo:** Implicará que ya no sea necesario ratificar ante el tribunal de los autos el mandato judicial que sea otorgado por medio de escritura pública. Por lo tanto, dicho mandato surtirá todos sus efectos desde el momento del otorgamiento
- III. Impacto presupuestario:** La iniciativa de reforma que aquí presentamos no se traduce en la creación de nueva infraestructura ni nuevas actividades dentro de la administración pública, por lo que no implica un gasto nuevo para contemplarse en el presupuesto estatal.
- IV. Impacto social:** Esta iniciativa, una vez aprobada, permitirá agilizar los procesos al eliminar un paso innecesario en relación con el otorgamiento de mandatos judiciales a través de escritura pública, ahorrando tiempo tanto para el mandante y el mandatario, como para las autoridades.

Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Único: Se reforma el artículo 2099 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2099. El mandato judicial será otorgado en escritura pública, o en escrito presentado por el otorgante ante el tribunal de los autos, o bien en comparecencia o diligencia ante dicho tribunal de manera verbal y directa. Desde el momento **del otorgamiento**, el mandato judicial surte todos sus efectos y el mandatario queda facultado para actuar en nombre y representación del otorgante sin necesidad de proveído judicial ulterior. Si el tribunal no conoce al otorgante, o bien si éste no se identifica debidamente, exigirá testigos para su identificación.

La sustitución del...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 27 de abril de 2017. Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. Diputado Juan José Álvarez Brunel. (Con observación) Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. (Con observación) Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. (Con observación) Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputada Leticia Villegas Nava. «

LA DIPUTADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ, INTERVIENE CON UN MENSAJE DE SOLIDARIDAD A LAS FAMILIAS DE SALAMANCA, GTO., AFECTADAS POR EL ACCIDENTE OCURRIDO EN LA REFINERÍA DE PEMEX.

Sesión Ordinaria 16 de marzo de 2017

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Gracias. Muy buenas tardes. Con el permiso del Diputado Presidente y el honorable presídium. Estimadas compañeras y compañeros diputados. Respetables representantes de los medios de comunicación. Ciudadanos que hoy nos acompañan en esta Casa Legislativa de todos los guanajuatenses.

El día de ayer la ciudad de Salamanca quedó de luto ante el terrible accidente ocurrido en las instalaciones de la Refinería Antonio M. Amor, cuando explotó una pipa en la terminal de almacenamiento y distribución de PEMEX; esto provocó la muerte de una persona y heridas graves en otras siete. ¡Por supuesto las labores que llevan a cabo en la refinería implican riesgos que enfrentan cotidianamente todos los hombres y mujeres que trabajan en ella, para refinar y distribuir el combustible que mueve a nuestro país y a las industrias!

Aun así, tragedias como la del día de ayer nos sacuden y nos entristecen a todos por la maravillosa vida que se perdió, por el dolor de los heridos y el sufrimiento de las familias. A todas ellas, desde aquí les expresamos nuestra solidaridad y apoyo; también, nuestra esperanza de que todas las personas heridas se repongan en poco tiempo.

Como salmantina y como diputada local, quiero decirles que los acompaño en su dolor; que estoy segura de que la fuerza del espíritu y la perseverancia de los petroleros se hará presente una vez más. Pero también es necesario redoblar esfuerzos en materia de prevención, asumirla plenamente como parte de la cultura y de la vida en nuestro municipio y, especialmente, en la Refinería.

Ante la tragedia, reanimamos la esperanza ante los desafíos; refrendamos la voluntad ante la muerte; revivimos los recuerdos y la gratitud, por todo el tiempo compartido. Una vez más, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, manifiesto nuestras condolencias a la familia de Zue Ellen Evelyn del Ángel Palacios, y también a todas las personas que resultaron lesionadas en este terrible accidente.

Asimismo, reafirmamos nuestro llamado al gobierno federal, para que se lleven a cabo las labores de reacondicionamiento y modernización de nuestra Refinería a las que se han comprometido, y que son indispensables para prevenir en la medida de lo posible accidentes y tragedias.

Quizá nunca podremos anular por completo el riesgo que implica la refinación y distribución de combustibles, pero sí podemos actuar en reducirlo y reconocer con admiración a todas las personas que tienen el valor de desafiarlo en su trabajo

cotidiano, que arriesgan incluso su vida para impulsar nuestro mundo. La luz de su esfuerzo y su energía brillará para siempre, junto con nuestra gratitud.

Señor presidente, le pediría si fuera tan amable de solicitar un minuto de silencio en relación a la vida que se perdió el día de ayer en Salamanca, si fuera tan amable.

-El C. Presidente: Gracias, por consideración de la diputada, damos un minuto de silencio en condolencia a esta víctima.

(Se guarda un minuto de silencio)

-El C. Presidente: Favor de tomar sus lugares compañeros.

C. Diputada Beatriz Hernández Cruz: Es cuánto presidente. Muchísimas gracias a todos.

-El C. Presidente: Muchas gracias a usted diputada

LA DIPUTADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ, RECTIFICA HECHOS EN EL TEMA RELACIONADO A LA ÉTICA PARLAMENTARIA.

Sesión Ordinaria 16 de diciembre de 2016

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Con su permiso presidenta. Hablando de ética política, yo creo que aquí también tendríamos que mencionar no solamente el esfuerzo de la oposición, porque si se tratara de la mayoría, pues muchos acuerdos no serían por unanimidad, justamente porque hay el «ceder-ceder», el construir el Guanajuato que todos queremos y, como lo dijo mi compañera hace un momento, que todos amamos.

Y en esa ética política, la situación es que no debemos de tomarlo, en ocasiones, como algo personal. Yo creo que nos apasionamos cuando subimos a esta tribuna, y en ocasiones podemos decir cuestiones con las que no vamos de acuerdo en algunas opiniones, unos con otros. Sin embargo, ese respeto a la diversidad y de que pensemos diferente, que tengamos también opiniones diferentes, que apoyemos algunas cosas y otras no, ipues se vale!

En este Congreso está depositada la soberanía del Estado, es el único poder donde está representado por 22 distritos, y 14 plurinominales, donde se encuentra la verdadera diversidad. Y es cierto, cuando buscamos los acuerdos buscamos lo mejor, y no se puede decir que no ha habido apoyos, que no ha habido concesiones; yo el que estemos sacando la mayoría de los acuerdos, como lo mencionaba, es justamente porque ha habido un «toma-daca», como decimos, ¿no?; concesiones de «yo busco este artículo de tal forma, «me gustaría apoyar tal institución»; buscamos en el presupuesto mejorar determinada comunidad y esos son los acuerdos que se van generando y que los propios coordinadores tienen esa tarea de manejar el tema político.

Hay un esfuerzo de la oposición, ¡sí!, pero también hay un esfuerzo de la mayoría. Y en ese esfuerzo de la mayoría están los acuerdos, y si no hubiese acuerdos, busquemos nada más en todos los dictámenes que hemos aprobado, el tamaño de nuestros acuerdos.

No porque ahora tengamos un disenso signifique que no tengan esfuerzo ustedes, yo creo que aquí es un esfuerzo de todos. ¡Muchísimas gracias!

LA DIPUTADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ, DESAHOGA SU RESERVA DE REASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017, PRESENTADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 16 de diciembre de 2016

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Muchas gracias. Con el permiso de la presidencia.

Siempre el tema de infraestructura es una necesidad de acuerdo al crecimiento de nuestras ciudades, de nuestras comunidades, de las escuelas, de los tribunales; y esta es una reasignación presupuestal que estoy haciendo a las siguientes deducciones y que va a un proyecto para una avenida donde confluyen muchas comunidades, pero también hay tribunales, hay escuelas y esto será de gran beneficio.

Por lo pronto, es la reasignación de la partida P 860, de Organización Electoral, del IEEG, que son 2 millones de pesos, la deducción deberá aplicarse al rubro de SOP, de la Secretaría de Obras Públicas, al Q 0212, camino San Nicolás Uruétaro, de Salamanca Guanajuato, por 2 millones de pesos. Es cuánto presidenta.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ, PRESENTANDO LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO TRANSITORIO AL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 15 de diciembre de 2016

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Gracias presidenta. La reserva es en el sentido de adicionar un artículo tercero transitorio para quedar en los siguientes términos:

Artículo tercero: En un plazo no mayor de sesenta días, la Junta de Gobierno y Coordinación Política deberá proponer una terna para ocupar la titularidad de la Contraloría Interna del Poder Legislativo al Pleno del Congreso del Estado, de conformidad con el presente decreto.

El titular de la Contraloría Interna que haya sido nombrado con antelación a la entrada en vigor del presente decreto, continuará como titular de la misma hasta en tanto el Congreso del Estado realice la nueva designación, atendiendo al procedimiento establecido en el presente decreto, sin perjuicio de que pueda ser propuesto dentro de la terna.

Es cuánto presidenta.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS DISPOSITIVOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CON RESPECTO A LA ARMONIZACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Sesión Ordinaria 15 de diciembre de 2016

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Con el permiso de la presidenta. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación. Invitados que hoy nos acompañan.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional tiene muy claras sus prioridades. Somos un grupo humanista cuya labor gira en torno a las personas y es por ello que frente a la realidad social que vivimos, el combate a la corrupción es un tema fundamental que impulsamos desde todos los espacios en que participamos.

Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado, adelantamos el estudio de la reforma constitucional y ésta abrió la puerta para el Sistema Estatal Anticorrupción.

Hoy precisamente estaremos aprobando diversos componentes del Sistema Estatal Anticorrupción, entre ellos se propone la conformación de órganos internos de control de los organismos autónomos, los cuales tendrán por objeto controlar que los procesos y procedimientos estén apegados a la legalidad y coadyuven a los objetivos sustantivos de dichos organismos. Y de no ser así, son estos órganos internos quienes poseen la autoridad para atender, tramitar y resolver las quejas y denuncias presentadas por la ciudadanía, contra presuntas irregularidades administrativas cometidas por servidores públicos, imponiéndose las sanciones respectivas.

Otro componente se refiere a la adición del supuesto de extinción de dominio por enriquecimiento ilícito. Y aquí me gustaría muchísimo llamar la atención de los medios de comunicación, esta reforma es sumamente importante porque el servidor público que no pueda acreditar el legítimo aumento de su patrimonio, o la legítima procedencia de los bienes a su nombre o de aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño, perderá el derecho sobre éstos. Esta es una parte importantísima y sí es importante que los medios de comunicación lo hagan del conocimiento de la ciudadanía, es algo que lastima profundamente a todo el pueblo de Guanajuato.

Acción Nacional tiene una visión clara para combatir la corrupción, por un lado promovemos la mejora continua en los procesos y procedimientos reduciendo los espacios para la opacidad y, al mismo tiempo, impulsamos medidas correctivas eficaces para quienes quebrantan la confianza de la ciudadanía.

En materia de sanciones, empezar a reconocer que si no se castiga a quienes cometen actos de corrupción, de nada sirven las denuncias ciudadanas, las auditorías y las investigaciones. Por ello esta iniciativa del Partido Acción Nacional asigna responsabilidades a los órganos internos de control y, al mismo tiempo, amplía las capacidades institucionales de las autoridades competentes para la detención, investigación y sanción de los presuntos actos de corrupción, inadie por encima de la ley! Con este mismo objetivo, el día de hoy las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y todo el Congreso, nos manifestamos a favor de las reformas constitucionales en materia de fuero, para que nunca más sea un pretexto para la impunidad. ¡Una vez más nadie por encima de la ley!

Los niveles actuales de impunidad en el país son verdaderamente alarmantes y hacen necesarias y urgentes las medidas y acciones con las que acabamos de tajo con la impunidad, porque tanto daño le han hecho a México.

Acción Nacional asume el compromiso con la justicia, con la honestidad y con el desarrollo de nuestra nación, como siempre lo ha hecho de cara a los ciudadanos, con propuestas que van más allá del discurso y en congruencia con la misión fundacional de nuestro partido. Es cuánto presidenta. Muchas gracias.

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ,
PARA ALUSIONES PERSONALES EN EL TEMA DE PEMEX.**

Sesión Ordinaria 13 de octubre de 2016

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Gracias presidenta. Primero, agradezco el interés del presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Social porque efectivamente esta decisión afecta no nada más a Salamanca, sino a todo el estado.

No podía dejar pasar venir a esta tribuna a ser la voz de ese distrito al que pertenezco. Es verdaderamente lamentable la incapacidad del gobierno federal de tomar este tipo de decisiones, le están fallando a los salmantinos, nos están fallando en nuestro medio ambiente, Salamanca surte a cinco estados, además a Guanajuato; no es posible que todos esos pasivos ambientales derivados de la falta de atención a la Planta de PEMEX...

-La C. Presidenta: Diputada Beatriz Hernández, ¿me permite un segundo? Me está pidiendo el uso de la voz la diputada Velázquez Díaz.

¿Con qué efecto diputada?

C. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz: Solamente para pedirle, por favor, por su conducto señora presidenta, que nuestra amiga ponente se apegue a las alusiones personales por las que ella solicitó la palabra. Muchas gracias.

-La C. Presidenta: Adelante diputada.

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Con mucho gusto. Pero no puedo dejar pasar el exhorto...

-La C. Presidenta: Un momento diputada Beatriz Hernández, me está pidiendo el uso de la voz la diputada Bety Manrique.

¿Con qué objeto diputada?

C. Dip. Beatriz Manrique Guevara: Gracias. Prácticamente absoluta coincidencia con lo que he escuchado hasta ahorita, pero saber si me permite hacerle una pregunta la oradora.

-La C. Presidenta: Diputada, ¿permite la pregunta?

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: ¡Claro que sí!

-La C. Presidenta: Sí acepta. Adelante.

C. Dip. Beatriz Manrique Guevara: Preguntarle si es verdad que la reconfiguración fue promesa de campaña de Felipe Calderón y no ejerció un solo peso en ella durante su sexenio completo.

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Lo que sé es que yo tengo la contestación del exhorto que nosotros aprobamos por unanimidad, donde PEMEX dice que el proyecto es viable y en este momento a Salamanca le están incumpliendo, eso es lo único que sé; y yo sí quisiera levantar la voz, Salamanca no se lo merece, los salmantinos necesitamos que nos cumplan lo que nos prometieron. Gracias.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 221 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE ESTA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 13 de octubre de 2016

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Muchas gracias presidenta, con su venia. Buenas tardes compañeras y compañeros diputados.

La violencia familiar es una de las formas de abuso de poder que se desarrollan en el contexto de las relaciones familiares y que sin duda alguna ocasiona diversos niveles de daño a las víctimas de esos abusos.

La violencia en la familia se manifiesta de diferentes formas, psicológica, física, sexual y patrimonial.

Para efectos del dictamen que hoy nos ocupa, la violencia física ocurre cuando una persona ocasiona daños o intenta ocasionar daños por medio del uso de la fuerza física o con algún tipo de arma o instrumento.

Sin duda el aspecto más grave y consecuencia de la violencia física es la muerte de algún integrante de la familia, pero también existen casos graves en los que las víctimas sufren diversos problemas de salud física y mental.

En este contexto, debemos tener en cuenta que Salamanca, Celaya, Guanajuato y Silao registraron la tasa más alta de denuncias de violencia familiar en este último semestre.

Las instituciones públicas de salud atendieron durante el año pasado, por lesiones derivadas de violencia familiar, 3,874 mujeres y a 377 hombres.

Destaca también el hecho de que el 84% del total de los casos de violencia es contra las mujeres y se da en el ámbito familiar.

En este mismo orden de ideas, se estima que un 60% de los niños mexicanos ha experimentado violencia en el ámbito familiar durante este último año.

El dictamen que se ha puesto a nuestra consideración tiene como objeto cambiar esta realidad. E cierto que con el sólo perfeccionamiento de la norma penal en esta materia no será suficiente para acabar con esta problemática, pero es evidente que definitivamente lo que se propone es dotar de mejores herramientas a la autoridad para castigar estas conductas.

Es necesario mencionar que la Comisión de Justicia se abocó a los trabajos de análisis y estudio en diferentes formas del artículo 221 del Código Penal del Estado de Guanajuato, siempre con el objetivo claro de establecer las mejores condiciones legales para sancionar las conductas de violencia familiar.

También es conveniente recordar, que el tipo penal vigente de violencia familiar establece que este delito se perseguirá por querrela; por ello se busca que este delito se persiga de oficio en aquellos casos en que las condiciones personales de la víctima le impida realizar la denuncia por sí misma; lo que de aprobarse el dictamen, permitirá que cualquier persona pueda hacer del conocimiento del Ministerio Público la comisión de este delito, lo que es de gran relevancia y asegura que el Ministerio Público dé inicio con las investigaciones correspondientes y se dicten las medidas precautorias necesarias para proteger a la familia

Debo destacar que el trabajo realizado al interior de los grupos parlamentarios y en las mesas de trabajo con funcionarios del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, tuvo como resultado perfeccionar la iniciativa plasmada por el Partido Acción Nacional.

Así se llegó a la conclusión DE crear un nuevo artículo 221 Bis, mismo que contempla como supuestos para que el delito de violencia familiar se persiga de oficio los siguientes; la consecuencia es que ya no procederá el perdón y como dato les quiero comentar que del total de la violencia registrada, el 75% de quienes presentan su querrela, otorgan el perdón. Esto derivado de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones entre los integrantes de la familia.

Los matices que se dieron a esta iniciativa fueron:

I. La víctima sea menor de edad o incapaz;

II. Tratándose de violencia física, en los siguientes supuestos:

a) La víctima por razón de su edad, discapacidad o cualquiera otra circunstancia no esté en condiciones de resistir la conducta delictuosa;

b) La víctima presente lesiones que por lo menos tarden en sanar más de quince días, dejen cicatriz permanente y notable en la cara, cuello o pabellón del oído o pongan también en peligro la vida;

c) La víctima sea una mujer embarazada o durante los tres meses siguientes al parto;

d) Se cometa con la participación de dos o más personas;

e) Se cometa con el uso de armas de fuego o punzocortantes;

f) Se tengan documentados ante autoridad antecedentes o denuncia de violencia familiar cometidos por el mismo agresor contra la víctima; o

g) Exista imposibilidad material de la víctima de denunciar.

Con lo anterior se busca proteger a aquel segmento social que es más vulnerable a la violencia familiar y proteger su integridad física.

Lo que se pretende con el dictamen que se pondrá a votación en unos minutos es evitar y, en su caso, castigar de manera eficaz, la violencia hacia las mujeres, niños, adolescentes, personas con incapacidad y adultos mayores.

Pretendemos también proteger a la familia, ya que es en ella donde se desarrollan los principios y valores de la sociedad.

Con la reforma al artículo 221 del Código Penal del Estado de Guanajuato plasmada en el dictamen que nos ocupa, buscamos evitar los daños que la violencia familiar representa para la vida emocional y social de los integrantes de una familia.

Compañeras y compañeros legisladores, estamos a punto de dar un paso decisivo en el combate a la violencia familiar; vivimos tiempos difíciles en cuanto a violencia y todo lo que sucede al interior de nuestras familias. Nuestra labor como diputados es la de mejorar las condiciones de los guanajuatenses, en este caso perfeccionando la norma penal aplicable al delito de violencia familiar.

En virtud de lo anterior, pido su voto a favor de este dictamen, mismo que será un voto a favor de las familias guanajuatenses. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 221 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 2 de junio de 2016

C. Diputada María Beatriz Hernández Cruz: Con su venia diputada presidenta.

En la presentación de la iniciativa de mérito me permito hacer las siguientes consideraciones.

*»La violencia, sea cual sea la forma en que se manifieste, es un fracaso»
[Jean Paul Sartre].*

Desde siempre se ha considerado la familia como base de toda sociedad, y recordemos que para la sociedad mexicana que se ha caracterizado por ser una cultura donde se nos inculca, desde muy pequeños, el respeto a los padres, el cuidarnos unos a otros, la tolerancia, el amor a nuestros hermanos y, en especial, la importancia de la unión familiar; esto como para prevalecer dentro de un núcleo social que es lo más importante.

Sabemos que la violencia familiar siempre ha estado presente en nuestra historia y que los niños, las niñas, las mujeres, las personas con alguna discapacidad; los adultos mayores, son los más vulnerables por alguna dependencia afectiva, económica o hasta por el desconocimiento de sus derechos. Sin embargo, el saber esto no significa que entendamos sus causas y que podamos prevenir esta situación. En nuestro estado hasta el año 2014 estábamos en primer lugar en violencia familiar; es por ello que hoy y buscando siempre el mayor bien social trabajamos en esta iniciativa de reforma al artículo 221 del Código Penal del Estado de Guanajuato

Las principales modificaciones que se buscan en lo relativo a que ahora se considere necesaria su persecución oficiosa de delito; es decir, debido a que por la violencia que esto involucra, se sabe que provoca que nulifique la capacidad de reacción y autoprotección a la posibilidad de pedir apoyo y recursos para salir adelante en relación o pedir ayuda cuando se tiene este tipo de circunstancia.

No cabe duda que la familia es la célula básica de la sociedad, es el entorno en el que se espera que los individuos cuenten con el amor, el apoyo, confianza, seguridad y respetos necesarios para desarrollarse adecuadamente; sin embargo, esos ideales no siempre se cumplen y existen familias en las que se vive con la violencia como algo cotidiano y común.

Actualmente el tipo penal de violencia familiar se encuentra descrito en el artículo 221 de nuestro Código Penal y refiere que se perseguirá por querrela, salvo que la víctima sea mayor de 18 años o incapaz, caso en el que ahora se perseguirá de oficio. A su vez, el artículo 114 del mismo ordenamiento legal, dispone que el perdón

del sujeto pasivo extingue la acción penal respecto de los delitos que se persiguen por querrela, siempre que se conceda ante el ministerio público si éste no ha ejercido la acción o ante el órgano jurisdiccional si la sentencia no ha causado ejecutoria, y al otorgarse el perdón, el sujeto pasivo queda sin antecedente.

El delito que se persigue por querrela son aquellos en los que el estado permite a los particulares decidir si se inicia o no la investigación de un hecho delictivo. Es la expresión de voluntad de la víctima para el ejercicio de la acción penal, lo que también significa que en caso de presentarse la querrela y una vez iniciada la investigación, la persona ofendida se encuentra en la posibilidad de detener ese proceso y mediante el perdón se concluye la investigación o cualquier iniciación de un proceso penal.

Sin embargo, estamos convencidos de que el tema de la violencia familiar exige una mayor sensibilización política y social, por lo que las legisladoras y los legisladores guanajuatenses debemos responder ante la situación que impera en nuestro estado y de adecuar la legislación penal a la realidad social que se vive hoy en día.

Es por ello que consideramos necesario que el tipo penal de violencia familiar se persiga de oficio en todos los casos de violencia física. La violencia física es el último eslabón de la expresión clara de lo que significa una agresión, de lo que significa la violencia. Y entonces se encuentra establecido en el propio artículo 221 del Código Penal para evitar que opere el perdón del sujeto pasivo.

La violencia genera dentro de la familia un ambiente que no permite el debido desenvolvimiento y desarrollo de sus miembros, coartándoles y limitándolos. En ese sentido, es necesario resaltar que la violencia familiar puede presentarse de diversas formas, mismas que pueden englobarse en dos grandes rubros: la violencia física y la violencia moral. La violencia física constituye los golpes, empujones, tirones de cabello, bofetadas, patadas, mordeduras, puñaladas, mutilaciones, torturas y, en general, todo tipo de fuerza que de manera física se ejerza sobre la víctima. La violencia moral comprende cualquier acto o conducta intencionada que produce una desvalorización, sufrimiento o agresión psicológica. Este es un rubro también muy extenso que no puede limitarse sólo a insultos, vejaciones o gritos; sino que comprende toda clase de conductas que tiende a humillar a la persona y causar un menoscabo en su autoestima.

La iniciativa que se presenta tiene como objetivo perfeccionar el marco legal, penal en materia de violencia familiar, bajo la premisa de que en el estado no debemos permitir violencia física a nadie que sea parte integrante de una familia. Y sabemos que los más vulnerables son los niños, las niñas, las personas con alguna discapacidad, las personas adultas mayores, las mujeres y ¿por qué no?, también algunos hombres que puedan ser maltratados.

Debemos destacar que aún en los casos en que los hijos no sean víctimas directas de la violencia familiar, la violencia contra uno de sus padres los hace víctimas secundarias, ya que al ser testigo del abuso cometido contra uno de sus

progenitores, afecta a los menores en el desarrollo de su personalidad para el resto de sus vidas, porque así los viene marcando. Quienes han sido víctimas de violencia o han crecido en ella, reproducen sus patrones de conducta la mayoría de las veces y utilizan la propia violencia para resolver sus conflictos. En el peor de los casos, las víctimas de violencia familiar terminan muriendo a manos de sus agresores o bien privando de la vida a éstos últimos, en un afán de protegerse o proteger a sus seres queridos de la violencia generada por el propio agresor.

De esta forma consideramos que al ser perseguible de manera oficiosa el delito de violencia familiar, permitirá a cualquier persona que pueda denunciar la presunta comisión y no quede potestad de la víctima para hacer del conocimiento de las autoridades que investiguen que están siendo victimizadas, aunado a que no será posible el otorgamiento del perdón al considerar que este otorgamiento del perdón nulifica cualquier antecedente penal; es por eso que su voluntad ya no podrá ser viciada.

Así que yo los invito a que apoyemos esta iniciativa porque la violencia física, - especialmente la física-, pone en riesgo la integridad de salud, la integridad de una familia, y me parece que nosotros debemos dar esos pasos importantes para que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los adultos mayores, tengan un arma para poderse defender de la violencia que viven y que finalmente pueda protegerlos la autoridad, y que el agresor esté donde tenga que estar, en la cárcel si es necesario. Gracias.

“C. Presidenta del Congreso del Estado Sexagésima tercera Legislatura. Presente.

Las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 146, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en atención de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia es la célula básica de la sociedad, en el entorno en que se espera que los individuos cuenten con el amor, apoyo, confianza, seguridad y respeto necesarios para desarrollarse adecuadamente; sin embargo, estos ideales no siempre se cumplen y existen familias en las que vive la violencia como algo cotidiano y común. La violencia familiar representa un grave problema para las autoridades, ya que por una parte nos encontramos ante la vulneración de bienes jurídicos y por otras ante una situación de dependencia entre los autores de dicha conducta y sus víctimas.

En la actualidad las mujeres, niños, y niñas, son considerados grupos vulnerables en virtud de las desigualdades que aún no logran ser superadas y a los estereotipos de género que se encuentran aún enraizados en la sociedad, son el blanco principal de la violencia familiar.

Actualmente, el tipo penal de violencia familiar se encuentra descrito en el artículo 221 del Código Penal del Estado de Guanajuato y refiere que se perseguirá por querrela, salvo que la víctima sea menos de dieciocho años o incapaz, caso en el que se perseguirá de oficio. A su vez el artículo 114 del mismo ordenamiento legal dispone que el perdón del sujeto pasivo extingue la acción penal respecto de los delitos que se persiguen por querrela, siempre que se conceda ante el ministerio público si éste no ha ejercido la acción penal, o ante el órgano jurisdiccional antes de que cause ejecutoria la sentencia, y que el perdón otorgado por el sujeto pasivo es irrevocable.

Los delitos que se persiguen por querrela, son aquellos que el estado permite a los particulares decidir si se inicia o no la investigación de un hecho delictivo; es la expresión de voluntad de la víctima para el ejercicio de la acción penal, lo que también significa que en caso de presentarse la querrela y una vez iniciada la investigación, la persona ofendida se encuentre en posibilidad de detener el procedimiento, mediante el otorgamiento del perdón, lo que significa la conclusión del asunto.

Sin embargo, estamos convencidos de que el tema de la violencia familiar exige una mayor sensibilización política y social, por lo que las legisladoras y los legisladores guanajuatenses debemos responder ante la situación que impera en nuestro estado, y adecuar la legislación penal a la realidad social que se vive hoy en día; es por ello que consideramos necesario que el tipo penal de violencia familiar se persiga de oficio en todos los casos, no solamente en las excepciones que actualmente se encuentran establecidas en el propio artículo 221 del Código Penal, para evitar que opere el perdón del sujeto pasivo.

El principio de intervención mínima refiere que el Derecho penal debe ser la última ratio, de la política social del estado para proteger los bienes jurídicos más importantes, ya que siempre será deseable que existan otros medios distintos al derecho penal que sean menos lesivos y logren la protección de los principios que sustentan el Estado de Derecho, ya que se busca el mayor bien social con el menor costo social. No obstante, consideramos necesaria la persecución oficiosa de este delito, ya que es sabido que las víctimas de violencia familiar entran en un ciclo llamado «ciclo de la violencia» el cual nulifica su capacidad de reacción y autoprotección, ya que intervienen fenómenos muy generalizados de codependencia y temor que propician en la víctima reticencias para poner en conocimiento de la autoridad el delito sufrido y, en el mejor de los casos, en que hubiese existido la presentación de la correspondiente querrela, es recurrente el posterior otorgamiento del perdón, muchas veces motivado precisamente por miedo, amenazas, sentimientos de culpas o por otras razones, tales como la dependencia económica respecto del agresor.

Este ciclo de la violencia se caracteriza por tener 3 frases: acumulación de tensión, explosión y luna de miel. La acumulación de tensión se va generando con los conflictos del día a día, fase en la que si bien la víctima puede retrasar el maltrato, pero no evitarlo, posteriormente viene la explosión, fase corta en la que se da el

episodio o episodios de violencia, ya sea física, moral, sexual, psicológica, la víctima tiende a aislarse por la depresión emocional que se sufre, de modo que se van nulificando las posibilidades de pedir apoyo y recurso para salir de la relación o buscar ayuda. Puede ser que acudan a denunciar los hechos; sin embargo, el temor a una victimización secundaria, a las consecuencias sociales de denunciar al agresor son aspectos que limitan la posibilidad de querrela.

Por último, viene la fase conocida como luna de miel en la que el agresor se arrepiente, se comporta comprensivo y promete no volver a tener conductas agresivas, a lo cual la víctima responde perdonando a su agresor confiando en que haya sido un hecho aislado; sin embargo, esta es una fase transitoria, ya que la posibilidad de una nueva situación de agresión será cada vez más mayor y más frecuente y tarde o temprano la tensión y la violencia aparecerá de nuevo. Es en esta fase en la que si se ha logrado la querrela, la víctima acudirá a otorgar el perdón y, con ello, se habrá nulificado la posibilidad de que el poder punitivo del Estado se haga efectivo en contra de los agresores.

Debemos destacar que aun en los casos en que los hijos no sean víctimas directas de la violencia familiar, la violencia contra uno de los padres los hace víctimas secundarias, ya que, al ser testigo del abuso cometido contra uno de sus progenitores, afecta a los menores en desarrollo de su personalidad para el resto de sus vidas. Quienes han sido víctimas de violencia o han crecido en ella, reproducen estos patrones de conducta, y utilizan la violencia para »resolver« sus conflictos.

En el peor de los casos las víctimas de violencia familiar terminan muriendo a manos de sus agresores o bien, privándolos de la vida a éstos últimos en un afán de protegerse o proteger a sus seres queridos de la violencia de generada por el propio agresor.

De esta forma, consideramos que al ser perseguible de forma oficiosa el delito de violencia física familiar, permitirá que cualquier persona pueda denunciar su presunta comisión y no quede a potestad de la víctima hacer del conocimiento de las autoridades de investigación que está siendo victimizada, aunado a que no será posible el otorgamiento del perdón, al considerar que este otorgamiento de perdón se debió a que su voluntad se vio viciada para hacerlo.

Por lo anterior expuesto, los que suscribimos, diputados y diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 56 fracción II de la Constitución Política local y 146 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto, para quedar en los términos que a continuación se señalan:

DECRETO

Artículo único. Se reforma el último párrafo del artículo 221 del Código Penal del Estado de Guanajuato para quedar como sigue:

ARTÍCULO 221. A quien ejerza...

Igual pena se...

La punibilidad prevista...

En estos casos...

Este delito se perseguirá por querrela, **salvo que la violencia sea física** o la víctima sea menor de dieciocho años o incapaz, **casos** en que se perseguirá de oficio.

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a usted dar a esta iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 2 de junio de 2016. Diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. (Con observación) Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. (Con observación) Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. (Con observación) Diputada Estela Chávez Carrillo. (Con observación) Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. Diputada María Beatriz Hernández Cruz. Diputada Araceli Medina Sánchez. DIPUTADO Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña. Diputada Verónica Orozco Gutiérrez. Diputado J. Jesús Oviedo Herrera. Diputada Elvira Paniagua Rodríguez. Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Luis Vargas Gutiérrez. Diputado Juan Gabriel Villafaña Covarrubias. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo. Diputada Leticia Villegas Nava. (Con observación) »

DESAHOGANDO SU RESERVA, EN LO PARTICULAR, DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PRESENTADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LA DIPUTADA PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA Y MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 26 de mayo de 2016

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Con su permiso presidenta.

Con fundamento en el artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar la siguiente reserva para eliminar transitorio al dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guanajuato:

JUSTIFICACIÓN:

El artículo 14 Constitucional de nuestro país, establece que a ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Dicho principio debe entenderse en el sentido de que las situaciones jurídicas se rigen conforme al derecho vigente en el momento en que se realizaron, lo que también da certeza jurídica sobre las leyes aplicables en el caso concreto, lo cual debe ser observado en todo momento por los juzgadores al momento de emitir sus resoluciones; es decir, el principio de irretroactividad de la ley se refiere concretamente a que las normas legales rigen a partir de su vigencia, sin poder aplicarse a situaciones pasadas, lo que se traduce en que nadie puede ser sentenciado y condenado por una ley anterior a la que motivó el proceso en el que se dictó sentencia.

Además, este principio se encuentra consagrado por diversos instrumentos internacionales signados por nuestro país y de acuerdo al control de convencionalidad establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dichos tratados son de aplicación plena en nuestro territorio.

En este orden de ideas, es innecesario incluir el artículo segundo transitorio que se propone en el proyecto de decreto y que se ha puesto a votación en lo particular, en el entendido de que resulta ocioso incluir el contenido ideológico del mismo, en el entendido de que ya se encuentra previsto en nuestro artículo 14 constitucional; en el artículo segundo de nuestra Constitución local y en el propio Código Penal del Estado de Guanajuato, concretamente en su artículo 3º que a la letra señala:

ARTÍCULO 3. »Los delitos se tendrán por cometidos en el tiempo en que se realice la conducta o se produzca el resultado, previstos en la descripción legal y se juzgarán de conformidad con las leyes vigentes en el momento de su comisión»

Por lo anterior es que se propone que el precepto normativo materia de la presente reserva, se elimine y se recorra el artículo tercero al artículo segundo, como sigue:

Dice:

Artículo Segundo. Las disposiciones de este Decreto se aplicarán a hechos que ocurran a partir de las cero horas del día en que entre en vigor de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero transitorio del presente Decreto, y no serán aplicables para los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

Debe decir:

Se elimina.

Es ocioso, no pongamos más de lo que no se necesita. Gracias.

MANIFESTÁNDOSE A FAVOR DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PRESENTADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LA DIPUTADA PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA Y MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Sesión Ordinaria 26 de mayo de 2016

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Con su venia diputada presidenta.

Es una realidad que la Reforma Penal de 2008 a nivel nacional en nuestra Constitución ha venido dando frutos y, sin duda, ha sido la más profunda transformación que se ha hecho en nuestro sistema de justicia penal, ya que se transformaron leyes y también instituciones.

Se trata de un cambio radical e implica que las autoridades han modificado su forma de pensar y de actuar, para estar a la altura de las nuevas exigencias de la sociedad. Y en este orden de ideas el estado de Guanajuato siempre ha sobresalido por sus acciones e implementa el nuevo sistema de justicia penal acusatorio, de acuerdo a los estándares, tenemos primer lugar en certeza jurídica y eso le ha dado competitividad a nuestro estado; esa ha sido una consecuencia, además, del avance económico que hemos tenido.

Sin embargo, el nuevo sistema de justicia penal no es infalible y como toda obra humana necesita ajustes, y en este caso la norma de carácter sustantivo se aplica en los procesos penales que estamos ahora sometiendo a su consideración en este dictamen.

Recordemos que en el mes de febrero hubo la primera reunión donde los tres poderes, la Junta de Gobierno, se reunió con esta enorme inquietud, y ahí se acordó que se empezaría a trabajar y a arrastrar el lápiz para lograr una mejor justicia y un mejor argumento jurídico para que las policías, la Procuraduría, el Poder Judicial pudiera dar respuesta a toda esta impunidad.

Es un hecho indudable que los delincuentes han encontrado esos nichos de oportunidad para evadir la acción de la justicia, y se hablaba de esa puerta giratoria que acaba mencionar mi compañera, de que entraban de una puerta y salían por la otra justamente por esos beneficios que actualmente están vigentes.

Y quisiera recordar aquí el caso de Cortazar, donde hubo un linchamiento terrible y la persona a la que lincharon tenía cerca de 100 faltas administrativas, y también sabemos que tenía tres procesos penales; y, ¿qué pasa ahí?, pues en este momento diputadas, en su distrito, en su ciudad, va a tener la policía municipal una ley que le va a permitir a la policía actuar y que no se burlen –como lo dijo mi compañera–, y que puedan verdaderamente detener a todos aquellos delincuentes

que nos han privado de la tranquilidad, y también quisiera recordar a mi compañero que no está de acuerdo, que a usted van dos veces que lo han robado y yo creo que no nos merecemos que eso suceda. Es posible que haya argumentos de derechos humanos, ¡sí! Pero como lo dijo también mi compañero el doctor, ¿Y los derechos humanos de todos los ciudadanos dónde están? Y que tengamos –entonces-, que estar nosotros cuidando nuestra tranquilidad porque alguien más nos la roba. Yo creo que es muy importante que tengamos eso presente, porque a veces la impotencia que siente la policía, las fuerzas del estado, la Procuraduría, el mismo Poder Judicial de que tiene beneficios –pese a que tenga tres, cuatro, o diez procesos-, ¡no importa! Tiene sus beneficios y me parece que eso no es lo que estamos buscando.

Aquí traigo un ejemplo, el día de hoy, el periódico AM habla de una persona que liberan que es robacoches y lo matan en la calle; pero ¿saben qué tenía este personaje?, tenía más de veinte llamadas de atención por escándalo en la calle, violencia, riña, etc., como llamadas administrativas; tenía cuatro procesos penales por robo a transeúnte, robo a comercios, robo de autos, tenía –además-, cinco procesos federales porque tenía posesión de cocaína, de marihuana y psicotrópicos, ¿qué necesitamos? ¿Darles derechos humanos para que sigan delinquirando? ¡Por favor! Yo creo que es tan importante esta iniciativa que –además-, no es inconstitucional, perfectamente blindada está.

Quiero recordar, también, que en el país solamente hay tres estados que no tienen la reincidencia, Chihuahua, Durango y Guanajuato, hasta este momento. Entonces, yo creo que sí es importante hacer esta reforma a nuestro Código Penal y es importante que se permitan más acciones para el estado, una acción eficaz contra los transgresores del orden social y, en este caso, todos aquellos que cometan delitos.

Dentro de la reforma, voy a tratar de resumir porque ya lo han dicho mis compañeros, el robo en todas sus modalidades será castigado con una pena de prisión, y todas serán perseguidas de oficio; significa que no habrá perdón.

También se establece que sea la primera vez que cometa un delito doloso, tendrán derecho a los beneficios para conmutar la sentencia, por una sola vez, en delitos dolosos.

El perdón del sujeto pasivo, sólo aplicará cuando sea la primera vez que se concede.

Se incorpora a la reincidencia y esto me parece de vital importancia, se da el argumento, se da la parte más importante para que un apersona que delinque y te roba tu tranquilidad, la segunda ocasión ya no tenga el derecho como todos los demás.

Finalmente hay una nueva figura nueva y que además es única en todo nuestro país, se trata de la tentativa de robo califica y ésta me parece de suma importancia, ¿por qué? Porque entran a tu vivienda, te amenazan con una pistola, te golpean, llega la policía mágicamente, lo agarran, no se roba nada, pero puede salir con la ley que tenemos actualmente. Y lo comentábamos en las mesas de trabajo, no

es lo patrimonial lo que te roban, es tu tranquilidad; entonces cómo sales tú y dejas a tu familia en tu casa pensando que aquel que entró y no pudo robar, ya sabe cómo vives, qué puertas tienes, ¡es más! Sabe hasta dónde tienes la alarma; entonces ahora este delito será grave y ya tendrá su calificativa.

En este sentido no se propone una medida represiva *per se*, ¡por el contrario! estamos conscientes de que los tipos penales deben cumplir con una función preventiva; es decir que desde el ámbito de la función legislativa estamos haciendo nuestro trabajo; esto es lo que a nosotros nos corresponde, esta es nuestra responsabilidad. Y con esta ley el Ejecutivo y el Judicial harán lo suyo.

Por todo lo anterior, pido su voto a favor del dictamen que se ha puesto a nuestra consideración, en el entendido de que estamos haciendo las modificaciones que permitirán a las autoridades de seguridad tanto en el ámbito municipal como en el estatal, así como a la Procuración de Justicia y al Poder Judicial, un mejor desarrollo de sus funciones y de que estaremos propiciando las condiciones para asegurar la tranquilidad de todos los guanajuatenses. Por su atención, gracias.

LA DIPUTADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Sesión Ordinaria 12 de mayo de 2016

*»El acceso a la información a partir de solicitudes formuladas directamente por el ciudadano, configura una forma de control directa del gobernante y se vuelve un nuevo, sutil y permanente mecanismo de control del poder democrático»
Alonso Lujambio*

Con su venia diputada presidenta. En principio es menester recordar que el derecho al acceso a la información es un derecho reconocido no sólo por nuestra Constitución, sino también por varios instrumentos internacionales. Se trata de un derecho fundamental del hombre para acceder a datos, registros y todo tipo de información en manos de entes públicos y privados que ejercen gasto público, con las limitaciones que la propia ley establezca.

Fue en el año de 2002 cuando en México se generó la primera Ley Federal de Transparencia en el ámbito federal y con posterioridad a esa fecha, las legislaturas de los estados comenzaron a generar su propia legislación.

En 2007 se estableció una importante reforma al artículo sexto constitucional; ahí se establecieron las bases y principios del derecho a la información.

La reforma constitucional publicada en febrero de 2014 en materia de transparencia, amplió a los sujetos obligados; es decir, los entes públicos y privados que deben cumplir con transparentar la información, entre estos nuevos sujetos están los partidos políticos, los fideicomisos y los sindicatos, y en general todo aquel sujeto que haga uso de recursos públicos.

Es también indudable que en el contexto actual de nuestro país es imperioso realizar todas aquellas acciones que tengan como objetivo el promover la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio del derecho de acceso a la información, entendida ésta no como una acción aislada, sino como un factor que contribuirá afianzando la democracia y el combate a la corrupción en nuestro país.

Otro aspecto que se debe resaltar es que la reforma constitucional contiene un aspecto muy importante en el sentido de que involucra de manera directa a todas las entidades federativas.

En congruencia con lo anterior, con lo señalado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública expedida en mayo del año pasado, correspondió ahora a los tres Poderes el 17 de marzo presentar la iniciativa ante este Congreso, firmada por los tres poderes.

Debe señalarse que una vez concluidos los trabajos relativos al análisis de la iniciativa y realizadas las adecuaciones conducentes, se aprobó ayer en la Comisión

de Gobernación y Puntos Constitucionales lo que será la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; sin duda la mejor en todo nuestro país.

Aquí hay temas importantes que podemos resaltar; primero se amplía a 49 obligaciones comunes el catálogo de los sujetos obligados; es decir, ya los sujetos obligados a dar la información pública, se amplió a 49; además habrá otras más específicas para los mismos sujetos.

En el caso del Poder Legislativo, se establecen las siguientes obligaciones específicas:

Ahora será pública la información relativa a la asistencia de los legisladores en cada una de las reuniones, sesiones de comisiones y de Pleno.

También será pública la información relativa a las contrataciones de servicios personales señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno; Representaciones Parlamentarias, Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas e Instituto de Investigaciones Legislativas, lo que tenemos ahora con el Parlamento Abierto.

También se deberá transparentar el informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos.

Otro de los grandes avances del proyecto es el referente a la información clasificada. Cuando se reserva una información deberá el objeto obligado entregarla, fundar y motivar las razones por las que no hace pública una información; ésta solamente podrá ser reservada por 5 años.

Debe destacarse que cuando se trata de casos de corrupción y de violaciones a derechos humanos, la información no será reservada.

Para hacer efectivas las obligaciones en materia de transparencia se establecen también medidas de apremio y sanciones por incumplimiento a dichas obligaciones; incluyendo el dolo y la mala fe; la información sesgada, medida o de mal concepto.

Otra de las herramientas con las que contará es el hecho de que cualquier persona podrá denunciar ante los organismos garantes la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

En el tema de los sujetos obligados es, ya lo comentaba hace un momento mi compañera, estarán incluidos toda autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; órganos autónomos; partidos políticos; fideicomisos y fondos públicos; cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos.

Finalmente, en congruencia y con el objeto de crear una cultura de la transparencia, también se estableció la obligación del Instituto a promover en las

instancias educativas e incluir, ¡qué importante es esta parte!, en el Programa de Planes y Estudios, que se difunda la transparencia como un derecho humano.

Cuando pensamos en democracia, muchas veces solamente nos imaginamos el ejercicio del ciudadano depositando su voto en la urna. Sin embargo, una verdadera democracia no puede agotarse en este acto solamente. Es necesario que el representante o gobernante elegido, le rinda cuentas al ciudadano de su actuar; esto únicamente se logrará dándole poder al ciudadano para que exija cuentas. Un mecanismo muy útil (aunque no el único) para lograr este poder es la transparencia.

En vista de lo expuesto anteriormente compañeras y compañeros legisladores, pido su voto a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Sin duda, la mejor en el país. Muchas gracias.

LA DIPUTADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ, INTERVIENE PARA HABLAR SOBRE EL INFORME DEL CIDAC RELATIVO A LOS RESULTADOS DEL PODER JUDICIAL.

Sesión Ordinaria 5 de mayo de 2016

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Con su venia diputada presidenta. Muy buenas tardes.

Este es un tema que nos interesa a todos y que seguramente estará en la mente de todos nosotros unos días, por lo menos.

Hoy hago uso de la más alta tribuna del estado para hacer un merecido reconocimiento a los operadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal en nuestro estado.

Diversos medios de comunicación han dado a conocer que el Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC) en su reporte «Hallazgos 2015», coloca a Guanajuato en el primer lugar nacional en cuanto a los procesos de implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

Es importante resaltar compañeros, que la metodología y el análisis que hizo este centro de investigación, se hace en tres aspectos importantes:

- I.** Lo compara con todas las entidades federativas respecto con los resultados obtenidos en los últimos años a partir de su implementación.
- II.** También cada entidad federativa en cuanto al resto de las demás entidades por el mismo período; y
- III.** Hacen frente a un estándar objetivo del avance esperado; es decir, se tiene un avance esperado cuando se hace la implementación, contra ese avance también se hizo la comparativa de nuestro estado en ese sistema.

Debe destacarse que este último elemento se estableció como una referencia real y objetiva con respecto de un nivel de desarrollo ideal u óptimo para la etapa de la implementación, según los recursos e incentivos aplicados.

De esta manera, el estado de Guanajuato obtuvo la puntuación más elevada en el estándar de medición, lo cual nos coloca en el primer lugar en comparación con los 32 estados que conforman nuestro país; es decir, con una calificación obtenida de 648.5 puntos.

Lo anterior cobra especial relevancia si tenemos en cuenta que el próximo 18 de junio de este año, el sistema de justicia penal acusatorio entrará en vigor en todo el país.

De los datos que contiene el reporte »Hallazgos 2015« quiero destacar los siguientes:

- I.** El porcentaje de efectividad del sistema oral en Guanajuato es del 32.29%, casi igual al del sistema tradicional que es del 35.41%, lo que lo coloca en uno de los más altos del país y lo que significa una adecuada implementación y aceptación del mismo.
- II.** En el mismo sentido, en dicho reporte se marca que el porcentaje de averiguaciones previas o carpetas de investigación pendientes es muy bajo respecto de otras entidades federativas, lo que se traduce en que se está dando causa a las investigaciones dictando la solución que corresponda conforme a derecho.
- III.** Otro aspecto positivo a resaltar es que Guanajuato cuenta con uno de los sistemas de gestión de tribunal más robustos del país, lo que le ha permitido atender en forma eficiente más de 25 mil audiencias en los 46 municipios; siendo una de las claves de éxito para la creación de estos manuales que efectivamente operan y que se les da el seguimiento adecuado.

Quiero comentarles en este sentido el sistema de gestión que tiene este sistema, es que nosotros somos referentes y muchos estados que están implementando en este momento su Sistema Penal Acusatorio, han venido a capacitarse y a conocer nuestro sistema de gestión, eso es importante resaltarlo también.

Dado que estos procesos se encuentran en constante mejora se han creado indicadores modulares para poder tener una medición. Y nuestros indicadores dan eficiencia, eficacia y efectividad; atención al público, trámite judicial -percepción del usuario-, quejas y audiencias de oralidad. Todos esos tienen una medición en nuestro sistema.

Otro aspecto destacable es el referente a los Defensores públicos, y aquí sí quisiera también mencionar lo siguiente: nuestros defensores públicos, desde que se creó la Comisión Estatal para la Implementación del Nuevo Sistema Acusatorio Oral, estuvieron los tres poderes involucrados para poder sacar el sistema. Y una de las claves más importantes fue la capacitación; nuestros defensores de oficio penales, son los mejor capacitados. Ha habido ocasiones que los jueces a defensores particulares, les piden que se retiren y mandan llamar un defensor de oficio, porque ellos tienen certificación de su preparación y de su capacitación; es decir, aquí hay un porcentaje importante, somos los más altos en el país, Guanajuato tiene 3.62% por cada 100 mil habitantes, pareciera muy poco, y puede ser, pero hay otros estados que alcanzan el .000 infinito; es decir, Guanajuato está en el más alto en este tema.

También se destacan los esfuerzos que se han hecho en la defensoría de oficio para incorporar las áreas e incentivar el uso de los medios alternativos. Estos medios alternativos generan la solución de las controversias penales, y aquí hay datos muy importantes.

Por dos años consecutivos Guanajuato es la entidad de mayor número de asuntos abiertos y resueltos; esos asuntos han sido resueltos en materia con 41,073 en 2013 –muy por encima del promedio nacional que es de 6,647 y con 39,895 en 2014, cuando, también con un promedio es de 6,243 en 2014 que es la media nacional.

Guanajuato también se destaca al haber logrado consolidar un esquema integral y funcional de interconectividad; es decir, tienen una colectividad directa con todo el Sistema Penal Acusatorio; seguridad, procuraduría, los fiscales, los jueces, toda la parte operativa de este sistema tiene la interconectividad, es decir, todos pueden conocer cómo está trabajando este sistema y esto es de suma importancia y hay que reconocerlo.

Finalmente, se enfatiza que Guanajuato ha realizado su alineación normativa al Sistema de Justicia Penal Acusatorio y al Código Nacional de Procedimientos Penales, lo que significa que se han realizado las labores legislativas, y aquí es un reconocimiento para el Poder Legislativo, por la correcta implementación de este nuevo sistema; es decir, desde que nosotros arrancamos en el 2011 para la implementación de este sistema, nuestras leyes estuvieron acordes a lo que ahora conocemos como el Código Nacional de Procedimientos Penales, así que también hay buenas noticias.

Compañeras y compañeros legisladores, el hecho de que Guanajuato haya obtenido un reconocimiento como el mencionado, debe ser motivo de orgullo tanto para el Poder Ejecutivo como al Poder Judicial por las acciones y el trabajo que han realizado para lograr la adecuada implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

Esto también debe servir como aliciente para que los tres Poderes del Estado trabajemos en pos de lograr una exitosa implementación al Sistema que arrancará a partir del primero de junio ya en todo nuestro estado. Muchas felicidades al Poder Judicial, al Poder Ejecutivo y, por supuesto, al Poder Legislativo. Gracias.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ, A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A EFECTO DE FORMULAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS TITULARES DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A DESTINAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NECESARIAS Y A REALIZAR LAS ACCIONES IDÓNEAS, PARA QUE EN EL MENOR PLAZO POSIBLE SE CULMINE CON LOS TRABAJOS DE RECONFIGURACIÓN DE LA REFINERÍA ING. ANTONIO M. AMOR; ASIMISMO, SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE RESULTEN CONDUCTENTES, PARA SALVAGUARDAR LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS.

Sesión Ordinaria 28 de abril de 2016

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Con su venia diputada presidenta.

Compañeras y compañeros legisladores, se ha puesto a nuestra consideración un dictamen que contiene dos acuerdos que son de vital importancia y se trata de contribuir a detener el desastre ecológico que hoy en día ocurre en mi hermosa ciudad de Salamanca; el primero a efecto de exhortar a los titulares de la Empresas Productivas Petróleos Mexicanos y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para destinar las partidas presupuestales necesarias y a realizar las acciones idóneas para que en el menor plazo posible se culmine con los trabajos de reconfiguración de la Refinería Ingeniero Antonio M. Amor.

El segundo y muy importante es para exhortar a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que realice todas aquellas acciones conducentes conforme a sus atribuciones para salvaguardar la salud y seguridad de los habitantes del municipio de Salamanca, Guanajuato; además de los municipios aledaños que también sufren estas consecuencias con motivo de la situación ambiental que se ha presentado por las emisiones de contaminantes de la Refinería Ingeniero Antonio M. Amor, así como aplicar las sanciones correspondientes y las medidas de remediación en el entorno que sean necesarias.

El fundamento primordial para votar a favor de este acuerdo lo encontramos en los párrafos cuarto y quinto del artículo 4º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos que señalan, respectivamente, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

En el mismo orden de ideas tenemos que el artículo 2 de la Ley General de Salud señala, entre otras, como las finalidades del derecho a la protección de la salud las siguientes:

»I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;»

Queda claro que la situación actual del medio ambiente en Salamanca no permite que se cumpla con los objetivos que marca la Ley General de Salud, ni siquiera lo que marca nuestro artículo 4º Constitucional.

Por ello es importante que quienes integramos el Congreso del Estado de Guanajuato, desde el ámbito de nuestra competencia, realicemos todas aquellas acciones que estén a nuestro alcance para que se emprendan las medidas que resulten necesarias para disminuir los índices de contaminación en Salamanca.

Debo aclarar que no estamos en contra de la actividad industrial, por el contrario, sabemos que es un factor importante de la economía no sólo estatal, sino nacional; pero dicha actividad debe ser compatible con los derechos fundamentales de la salud y del medio ambiente.

Para finalizar y únicamente como una reflexión, no quiero dejar de lado que en últimas fechas en los medios de comunicación ha existido la noticia de que se pretende poner una empresa, una planta de cianuro de sodio, sin duda queda claro que no existe la conciencia aún del grave problema que tiene Salamanca, no sé qué intereses oscuros, negros se pretendan con la implementación de una planta de cianuro=veneno. Lo digo desde este momento, no voy a estar de acuerdo; hoy mencionan en los medios de comunicación, justamente el Delegado de SEMARNAT, que están en el estudio del impacto ambiental. Es verdaderamente una burla que todavía pretendan generar una autorización de impacto ambiental. ¡Eso es solamente como una reflexión!

Compañeras diputadas, compañeros diputados, pido su voto a favor del dictamen que se ha puesto a su consideración. Es cuánto.

LA CONTINGENCIA AMBIENTAL DE SALAMANCA, ES EL TEMA CON EL QUE PARTICIPA LA DIPUTADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ.

Sesión Ordinaria 3 de diciembre de 2015

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Con su venia diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados. El pasado 30 de noviembre varios medios de comunicación informaron que alrededor de cincuenta niños y niñas, jóvenes, de la escuela Secundaria Alfonso Sierra Partida, habían resultado intoxicados por una nube de gas. Estos alumnos mostraron diversos síntomas de intoxicación como mareos, vómito, dolores de cabeza y dolores de estómago, mismos que fueron atendidos por la Cruz Roja y los paramédicos.

El 2 de diciembre, el alcalde de Salamanca informó que persiste esa nube tóxica y que sigue afectando a los vecinos de la colonia el Deportivo, que es justamente donde se encuentra dicha escuela y que, además, no se conoce de dónde viene esa fuga de gas.

Lo más grave de todo es que hasta este momento ni SEMARNAT, ni PROFEPA ni el Instituto de Ecología han emitido un comunicado sobre este asunto.

Esta no es una historia nueva para Salamanca, mi municipio ya se ha visto afectado en varias ocasiones por incidentes relacionados con gases y fugas y pareciera que a las autoridades ambientales no les interesa investigar.

El tema de la atención al problema de contaminación en Salamanca debe ser una prioridad para las autoridades. Debemos recordar que una de las mayores fuentes generadoras de contaminación es la Central Termoeléctrica de Comisión Federal de Electricidad y PEMEX.

Es importante señalar que no se trata de un problema de índole local, ya que la contaminación generada en Salamanca también impacta en municipios vecinos de nuestra ciudad.

Según datos de Greenpeace, la Central Termoeléctrica de Salamanca cuenta con cuatro unidades generadoras con una capacidad de 866 mega watts. Para lograr dicha capacidad de generación utiliza combustóleo, el cual tiene un poder de calentamiento muy grande, muy parecido al carbón. Ese calentamiento, esa quema de combustóleo genera emisiones de monóxido de carbono (CO), bióxido de azufre (SO₂) y óxidos de nitrógeno, todos ellos van a nuestro aire, a nuestro medio ambiente; ello influye directamente en el deterioro de nuestra calidad.

La Central Termoeléctrica de Salamanca ha llegado a generar anualmente más de 2 millones de toneladas de bióxido de carbono y consume más de 6 millones de metros cúbicos de agua para hacer el enfriamiento.

Lo anterior, sin duda, significa un grave deterioro para el medio ambiente, para la salud, para el aire, para el agua, para nuestros mantos acuíferos, y prueba de ello tenemos nuestro Río Lerma que está sin vida.

Es cierto que se han obtenido avances de reconfiguración en la Central Termoeléctrica, con el objetivo de que se utilice gas en vez de combustóleo. En febrero de este año, se anunció que se ponía en marcha una de las unidades con gas, no tenemos noticia si realmente se esté utilizando. Sin embargo, queda claro que dichos esfuerzos no son suficientes dada la magnitud de este problema de contaminación.

Es lamentable que en el presupuesto de este año 2015, en PEMEX solamente se hayan ocupado \$14'737,490.00 para un Proyecto Integral de Medio Ambiente en la Refinería, sin que se destinara, además, un solo centavo por parte de Comisión Federal para que le devuelva el medio ambiente que nosotros los que ahí habitamos necesitamos.

Debo mencionar también, que aún y cuando se logre una reconfiguración total de Central Termoeléctrica de Salamanca, seguirá habiendo emisiones, quizá en menor medida. Lo ideal sería que pasáramos a un esquema de utilización de energías renovables como el uso de la energía solar, el agua, el aire, que permitan generar electricidad para que haya un mejor medio ambiente en nuestro planeta.

Al día de hoy no sabemos si el incidente del lunes pasado deje otras secuelas en los niños y niñas, a los jóvenes de esa zona. Sin duda se puso en un grave peligro a nuestros menores, de ahí la importancia de que hagamos un exhorto enérgico al gobierno federal para que realice las acciones necesarias para atender el problema de contaminación en Salamanca.

Además, exhortamos a PEMEX y CFE para que destinen los recursos suficientes y necesarios para terminar con su reconfiguración; sus plantas necesitan mejorar. La Refinería de Salamanca cumplió 65 años, la Constitución Federal, su Termoeléctrica, cumplió 44 años; es importante mejorar y eficientar esos procesos de la combustión que realizan.

Lo que estoy comentando no es una invención de los alumnos y maestros de la escuela Alfonso Sierra Partida, lo anterior quedó registrado en los medios de comunicación.

Me parece que nuestros niños no merecen vivir estas secuelas; me parece que Salamanca ha sido altamente generoso con PEMEX, con CFE y con algunas empresas que también están en nuestra ciudad. Los salmantinos merecemos un medio ambiente que nos de vida, sé que todo eso requiere aplicación de recursos, pero la vida, amigas y amigos, compañeros, ciudadanos, gobierno federal, la salud es invaluable, esa no tiene precio. Es cuánto presidenta.

**PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ,
RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.**

Sesión Ordinaria 12 de noviembre de 2015

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Verdaderamente estoy sorprendida, apenada por este debate que se está dando. Primero, no hay ocurrencias en una iniciativa que viene de un mandato constitucional. Nosotros, desde que se instaló la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, a través del presidente de la misma, nos invitó a que trabajáramos en esta iniciativa y así se hizo. La verdad es que Acción Nacional sí lleva prisa. Nosotros sabemos que cuanto más corrupción hay, menos inversión existe, menos competitividad hay en el estado, en el país. Y déjenme decirles algo más, es un mandato que promulgó nuestro Presidente Enrique Peña Nieto, y eso me sorprende todavía más; pero además es un derecho, estamos en una iniciativa, ¡jamás había visto que se debatiera una iniciativa! Ojalá que este debate se dé también en la mesa pero ya sobre el trabajo, y la metodología será para aportar, para enriquecer, para hacer todo lo que sea necesario y tengamos el trabajo que se requiere.

En el transitorio segundo del Congreso de la Unión, allí marca un año como plazo al Congreso para que después de que entre en vigor el decreto, se haga la Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción. Llevan seis meses, no sé en qué van los trabajos, pero creo que vale la pena que demos muestras de que estamos interesados en que esto salga adelante, vale la pena que sepan que hay estados como Querétaro, Aguascalientes, Oaxaca, Nuevo León, que están interesados en que la corrupción en nuestro país se acabe, porque también sabemos que lo que le cuesta a nuestro país son más de dos billones de pesos que si los cambiamos, cuántos hospitales, cuántas universidades, cuántas viviendas, cuántas becas serían para toda la ciudadanía. No nos tardemos; yo no vine aquí a esperar términos, a nosotros nos mandaron con la Constitución, lo que tenemos que hacer ahora es trabajar, no esperarme un año para ver si la reforma nos gusta o no. Por lo tanto, no es ocurrencia y este es solamente el principio de la iniciativa, tendremos nuestra metodología, nuestras mesas de trabajo, de ahí discutiremos lo que sigue.

-La C. Presidenta: Diputada Beatriz, permítame un momento.

Diputado Jorge de la Cruz, ¿para qué efecto?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Para ver si la diputada me permite una pregunta.

-La C. Presidenta: Diputada, ¿permite al diputado Jorge de la Cruz le formule una pregunta?

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: ¡Claro que sí!

-La C. Presidenta: Adelante diputado.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: ¿En este momento o al terminar?

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Ahorita.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: En el caso de seguirse el curso de una iniciativa constitucional en materia de anticorrupción, ¿qué aplicación tendría ésta, de manera directa para los guanajuatenses, para saber si los estamos engañando o si realmente les estamos dando herramientas?

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: ¡No los estamos engañando! Nosotros cumpliríamos con un mandato constitucional y tendríamos la plataforma, tendríamos los cimientos para lo que viene y al Congreso de la Unión se le vence el plazo en mayo, el 26 de mayo, para que nos dé la Ley General.

-La C. Presidenta: Diputada Beatriz Hernández, permítame un momento.

Diputado Jorge Eduardo de la Cruz, ¿para qué efecto?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Nada más pediría que me contestara la pregunta, o sea, qué aplicación tendría la reforma constitucional de manera tangible con los guanajuatenses, porque no me está contestando.

-La C. Presidenta: Diputada Beatriz, ¿le acepta la pregunta nuevamente?

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Y le contesto.

-La C. Presidenta: Adelante.

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Yo vine a trabajar junto con mi grupo y yo creo que todos venimos a eso; entonces hay que tener la plataforma lista, yo no me voy a esperar cinco minutos antes.

-La C. Presidenta: Diputada Beatriz Hernández, permítame.

Diputada Beatriz Manrique, ¿para qué efecto?

C. Dip. Beatriz Manrique Guevara: Para preguntarle a la diputada si me permite un cuestionamiento.

-La C. Presidenta: Diputada, ¿permite una pregunta de la diputada Beatriz Manrique?

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: ¡Claro que sí!

-La C. Presidenta: Adelante diputada Beatriz Manrique.

C. Dip. Beatriz Manrique Guevara: Diputada me podría decir, nos podría decir a los diputados, ¿cuál va a ser el efecto de la reforma constitucional en caso de que se aprobara la iniciativa que ustedes presentaron antes de que entren en vigencia las leyes secundarias?

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: ¡Mire diputada!, como estoy viendo el debate, sé que en las mesas de trabajo nos vamos a llevar un buen tiempo. Y eso le va a dar tiempo al Constituyente de la Unión, para que emita su Ley General, porque además tiene término, y entonces nosotros estaremos listos. Habría también qué hacer mención de los estados que ya están preparando, porque la ciudadanía lo que quiere es respuestas y nosotros tenemos que trabajar en ello. Gracias.

-La C. Presidenta: Diputado Jorge de la Cruz, ¿para qué efecto?

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Perdón, volverle a hacer una pregunta.

-La C. Presidenta: Diputada, ¿acepta la pregunta del diputado Jorge de la Cruz?

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Con mucho gusto diputado.

-La C. Presidenta: Adelante diputado.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Muchas gracias diputada, discúlpeme que la moleste tanto.

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: No me molesta, a sus órdenes.

-La C. Presidenta: Les pido no interactuar y concretarse a la pregunta que va a formularle a la oradora.

C. Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto: Entonces, con base a lo último que señaló, nada más preguntarle a ver si entendí, que al final, ya en lo material, estaríamos de acuerdo en que tendríamos que esperar a que salgan las leyes secundarias.

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Yo lo único que sé diputado es que tenemos que tener la mesa puesta para cuando lleguen las leyes secundarias. Nosotros no podemos ser superiores a una ley secundaria, lo que mandata esta reforma es nuestra Constitución. Gracias.

**PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ,
CON EL TEMA SOLICITUD RESPECTO AL APAGÓN ANALÓGICO.**

Sesión Ordinaria 12 de noviembre de 2015

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Con su permiso diputada presidenta. Aprovecho esta máxima tribuna para solicitar al gobierno federal que suspenda temporalmente en el estado de Guanajuato el apagón analógico, el cual se dará dentro del proceso de transición de la televisión analógica a la televisión digital terrestre, la razón es legítima y muy clara; como Grupo Parlamentario de Acción Nacional, entendemos la política de inclusión digital universal que busca implementar el Ejecutivo Federal, pero nos manifestamos preocupados por las dudas y cuestionamientos que surgen en torno al apagón analógico, lo anterior porque donde se ha dado este apagón, como ejemplo tenemos a Monterrey, donde se ha dejado sin señal de televisión a cerca del 16 por ciento de los hogares.

Un estudio realizado por la firma de investigación Nielsen-IBOPE México revela lo siguiente: Hasta el 14 de octubre pasado, 16 por ciento de los hogares en Monterrey, que equivalen a 645 mil 441 personas, se encontraban sin señal de televisión digital. Esto equivale a que la totalidad de los habitantes de los municipios de Salamanca, Guanajuato, Santa Cruz de Juventino Rosas y Villagrán, estarían sin señal en el estado, cifra superior a la que reportó el Instituto Federal de Telecomunicaciones, que dijo que la cifra de regios sin señal era de 472 mil 635 personas, lo que representa el 10.3 por ciento, que sigue siendo una cantidad importante.

De acuerdo a Nielsen-IBOPE México, en su estudio encontraron que dicha cantidad de hogares no tiene la capacidad de recibir la nueva señal digital porque no cuentan *ni siquiera* con un televisor de los que entregó el gobierno federal, mucho menos con los recursos económicos para costear un servicio de televisión de paga. Lo más grave es que no se tiene la certeza de la cantidad de población que se ha visto afectada por los apagones analógicos.

Es necesario un pronunciamiento claro por parte de la Secretaría de Comunicación y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, sobre la cantidad de guanajuatenses que se quedarán sin señal por no contar con un codificador y, mucho menos, con una pantalla digital.

Debo dejar claro que la transición a la televisión digital terrestre es muy buena medida, ya que por sus propias características beneficia a los televidentes.

En mi calidad de representante popular solicito a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que cumpla y garantice lo que hizo público a través de su programa de trabajo para la transición a la televisión digital terrestre, en donde estableció lo siguiente:

La radiodifusión de señales de televisión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado está obligado a garantizar que sea prestado en

condiciones de competencia y calidad, brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y oportunidad de la información.

Sin embargo, a pesar de que el Gobierno Federal ha puesto en marcha el programa de entrega de televisiones digitales; este programa no ha sido suficiente y no asegura que la totalidad de la población en el estado de Guanajuato tenga acceso a una nueva señal de televisión digital terrestre.

Por lo anterior hago un llamado desde esta máxima tribuna al Gobierno Federal para que suspenda temporalmente en el Estado de Guanajuato el apagón analógico y, además, solicito un pronunciamiento claro por parte de la Secretaría de Comunicación y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre la cantidad real de guanajuatenses que se quedarán sin señal por no contar con los recursos suficientes para cubrir una televisión de paga o, en su caso, un decodificador o pantallas digitales.

Antes de terminar me permito compartirles la siguiente información, solo para la reflexión: con el apagón analógico en México se generarán 45 millones de televisiones desechadas, la basura electrónica que se desechará a nivel nacional no se ha atendido y lo más grave es que no hay infraestructura para reciclarlas. Es tanto presidenta, muchas gracias.

RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA RELATIVO A LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, INTERVIENE LA DIPUTADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ.

Sesión Ordinaria 22 de octubre de 2015

C. Dip. María Beatriz Hernández Cruz: Con el permiso de la presidencia. Me parece que todos los que hemos estado en esta tribuna, como se comentaba hace un momento, el 25 de septiembre que tomamos posesión y que aquí tomamos protesta, dijimos que íbamos a respetar la ley, a cumplir la ley, la Constitución y las leyes que de ellas emanen. Me parece que si algo ha tenido este gobierno es justamente la transparencia, la transparencia a través de sus secretarías que tiene una normativa muy clara para que cualquier ciudadano pueda solicitar información e, inclusive, poner las quejas y las denuncias que considere pertinentes.

En nuestra Constitución también está establecido como garantía el derecho al trabajo y me parece aquí bastante grave que condenemos a alguien que pueda tener un parentesco y trabaje en una administración estatal, municipal o de cualquier otro lugar; porque, además, las denuncias que se han hecho de esas personas que trabajan en la administración, ya estaban trabajando desde hace más de diez años; es un derecho constitucional y el trabajo es un patrimonio de familia y, además, en el gobierno del estado existen formas de evaluar el desempeño de las personas que ahí trabajan. Si alguien está trabajando en cualquier cargo directivo es evaluado y si no funciona será despedido. Más grave es que aparezca en la nómina y no vaya a trabajar. Yo creo que estoy a favor de la transparencia, estoy a favor de que no haya corrupción, mucho menos que haya impunidad, ¡claro que estamos a favor y lucharemos por ello! En lo que no estoy a favor, es que se le condene a cualquier persona que tenga su trabajo, que emita bien sus funciones y que después tengan que despedirlo porque resulta ser familiar de alguien que está en el gobierno.

Yo creo que debemos ser respetuosos de nuestras garantías, existe una ley, la Ley de Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, ahí se establecen muy claramente requisitos, obligaciones y derechos; debemos ser respetuosos de los derechos de los ciudadanos. Es cuánto señora presidenta. [3]

[3] Transcripción: Lic. Martina Trejo López